

PONENCIA PARA SEGUNDO DEBATE

PROYECTO DE ACUERDO No.056

“POR EL CUAL SE EXPIDE EL PRESUPUESTO GENERAL DE RENTAS Y RECURSOS DE CAPITAL Y APROPIACIONES PARA GASTOS DEL MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI, PARA LA VIGENCIA COMPRENDIDA ENTRE EL 1º DE ENERO Y EL 31 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2014”

**HARVY MOSQUERA
CONCEJAL PONENTE**

CALI, NOVIEMBRE 28 DE 2013

Santiago de Cali, 28 de noviembre de 2013

Doctor

JOSE FERNANDO GIL MOSCOSO

Presidente Concejo Municipal de Santiago de Cali

Presente

Cumpliendo las disposiciones establecidas en los Artículos 142,148, 150, 151, 152, 153, 154, 155 y 166, del Reglamento Interno de la Corporación, adjunto, me permito remitirle informe de **PONENCIA PARA SEGUNDO DEBATE**, del Proyecto de Acuerdo No.056 de 2013 “POR EL CUAL SE EXPIDE EL PRESUPUESTO GENERAL DE RENTAS Y RECURSOS DE CAPITAL Y APROPIACIONES PARA GASTOS DEL MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI, PARA LA VIGENCIA COMPRENDIDA ENTRE EL 1º DE ENERO Y EL 31 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2014”, a fin de que surta el trámite respectivo en la Plenaria de ésta Corporación.

Atentamente,

HARVY MOSQUERA

Concejal Ponente

CONCEJO MUNICIPAL DE SANTIAGO DE CALI

PONENCIA PARA SEGUNDO DEBATE

Proyecto de Acuerdo No.056 de 2013

“POR EL CUAL SE EXPIDE EL PRESUPUESTO GENERAL DE RENTAS Y RECURSOS DE CAPITAL Y APROPIACIONES PARA GASTOS DEL MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI, PARA LA VIGENCIA COMPRENDIDA ENTRE EL 1º DE ENERO Y EL 31 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2014”

HARVY MOSQUERA
Concejal Ponente

PONENCIA PARA SEGUNDO DEBATE

Proyecto de Acuerdo No. 056 de 2013

“POR EL CUAL SE EXPIDE EL PRESUPUESTO GENERAL DE RENTAS Y RECURSOS DE CAPITAL Y APROPIACIONES PARA GASTOS DEL MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI, PARA LA VIGENCIA COMPRENDIDA ENTRE EL 1º DE ENERO Y EL 31 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2014”

ANTECEDENTES

- El señor Alcalde, doctor **RODRIGO GUERRERO VELASCO**, presentó a consideración de esta Corporación el día 30 de Septiembre de 2013, EL PROYECTO DE ACUERDO **“POR EL CUAL SE EXPIDE EL PRESUPUESTO GENERAL DE RENTAS Y RECURSOS DE CAPITAL Y APROPIACIONES PARA GASTOS DEL MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI, PARA LA VIGENCIA COMPRENDIDA ENTRE EL 1º DE ENERO Y EL 31 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2014”**, el cual fue aprobado por el Consejo de Política Fiscal Municipal CONFIS, mediante Acta No 016 – 2013 de Agosto 26 de 2013, por un monto de \$2.272.851.936.605, lo anterior para dar cabal cumplimiento a lo establecido en la Carta Política en su artículo 315 numeral 5, Ley 136 de 1994, artículo 5 de la Ley 89 de 2003 y artículos 16 numeral 7º y 51 de Acuerdo Municipal No 017 de 1996 (Estatuto Orgánico de Presupuesto).
- El señor Presidente de esta Corporación, doctor **JOSÉ FERNANDO GIL MOSCOSO** a través de su Secretario General me designó ponente del presente proyecto, mediante la Resolución No 21.2.22 -592 de Octubre 4 de 2013.
- El día 07 de Octubre de 2013, en el seno de la Comisión de Presupuesto, se dio apertura al proyecto de acuerdo No.056 de 2013, **“POR EL CUAL SE EXPIDE EL PRESUPUESTO GENERAL DE RENTAS Y RECURSOS DE CAPITAL Y APROPIACIONES PARA GASTOS DEL MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI, PARA LA VIGENCIA COMPRENDIDA ENTRE EL 1º DE ENERO Y EL 31 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2014”**. Con presencia del Concejal Ponente Doctor **HARVY MOSQUERA**, los representantes de la Administración Municipal, la doctora **CRISTINA ARANGO OLAYA**, Directora del Departamento Administrativo de Hacienda Municipal, el

doctor **LEON DARIO ESPINOSA RESTREPO**, Director Departamento Administrativo de Planeación Municipal, el doctor **JAVIER MAURICIO PACHÓN**, Jefe Oficina Jurídica de la Alcaldía Municipal y los Órganos de Control, Personería Municipal y Contraloría Municipal

- El día 01 de octubre 2013, en cumplimiento a la Constitución Nacional, el Reglamento Interno de la Corporación y la Resolución Nro. 21.2.22-068 de Enero 09 de 2013, Por Medio de la Cual se Reglamenta la Participación Ciudadana, en el Estudio de Proyectos de Acuerdo del Concejo Municipal, se ordenó la apertura del libro para la inscripción de ciudadanos con el fin de que ejercieran el derecho a la participación ciudadana socializándose a través de la página web del concejo, diferentes medios de comunicación y redes sociales.
- El cierre del libro de Participación ciudadana se dio por Reglamento Interno y Resolución Nro. 21.2.22- 068 de Enero 09 de 2013, el día 18 de noviembre de 2014.
- El registro de ciudadanos inscritos para participación ciudadana fue de 86, de los cuales se hicieron presentes y ejercieron su derecho un total de 27, los días 19, 20 y 21 de Noviembre de 2013, en el Salón de Comisiones del Concejo Municipal.
- Las ponencias presentadas por los ciudadanos en el ejercicio de la participación ciudadana fueron trasladadas a la Dirección de Hacienda Municipal, con el fin de que se estudiara la viabilidad presupuestal y jurídica para la inclusión de las mismas dentro del Proyecto de Acuerdo.
- El estudio del Proyecto de Acuerdo se adelantó por parte de la Comisión de Presupuesto desde el día 7 de Octubre de 2013 hasta el día 22 de Noviembre de 2013, tiempo durante el cual diferentes dependencias municipales presentaron y sustentaron la ejecución presupuestal de la vigencia 2013 y el presupuesto para la vigencia fiscal 2014, al igual que la sustentación integral del proyecto por parte de la Dirección de Hacienda Municipal, el Departamento Administrativo de Planeación Municipal y la Dirección Jurídica de la Alcaldía.
- El día 22 de Noviembre de 2013 se solicitó por parte del Concejal Ponente el cierre de estudio del Proyecto.
- La Comisión de Presupuesto aprobó el día 22 de Noviembre de 2013 el cierre del estudio del proyecto y se fijó el día 25 de noviembre de 2013, a las 11:30 AM. para rendir ponencia y aprobación en primer debate del Proyecto de Acuerdo.

- El día 25 de noviembre de 2013, la Comisión de Presupuesto votó favorablemente el Informe de Ponencia para Primer Debate del Proyecto de Acuerdo No.056 junto con la proposición que acompaña al referido informe, su título y su articulado.
- Dentro de la aprobación del Primer Debate se realizaron las siguientes modificaciones.
 1. Se corrigió en el Título del Proyecto de Acuerdo de Presupuesto, la fecha de vigencia del Acuerdo, comprendida entre el 1º DE ENERO Y EL 31 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2014.
 2. En el PARÁGRAFO del **Artículo 17** del Proyecto de Acuerdo, se trasladó del Departamento Administrativo de Planeación al Departamento Administrativo de Hacienda la responsabilidad de enviar al Concejo Municipal el informe de Proyectos de Inversión de Situado Fiscal dentro del mes siguiente a cada cierre trimestral, detallando la ejecución financiera de los Proyectos considerados en el artículo.
 3. En el **Artículo 22** del Proyecto de Acuerdo, FACULTADES DEL ALCALDE, se cambió el porcentaje autorizado para modificar el Presupuesto, el cual pasó del Treinta por ciento (30%) al Diez por ciento (10%). Del mismo modo se varió el término para dicha facultad la cual pasó de Septiembre 30 de 2014 a Marzo 30 de 2014.
 4. En el **Artículo 23 - Literal a)** Se suprimió dentro de las autorizaciones al Alcalde la Enajenación y Compraventa de Bienes Inmuebles.
 5. En el **Artículo 23 - Literal d)** Se modificó la fecha para el envío de la información correspondiente al Concejo del Acto Administrativo que incorpora Rentas de Destinación Específica no comprometidas en la Vigencia 2013, fijándose como fecha máxima el día 31 de marzo de 2014.
 6. En el **Artículo 23 - Literal f)** Se le fijó Administración Municipal un término de Quince (15) días para el envío de la información al Concejo de cualquier operación que realice de manejo de Deuda Pública.

7. En el **Artículo 23 - Literal g)** Se le fijó Administración Municipal un término de Quince (15) días para el envío de la información al Concejo sobre la suscripción de contratos, títulos valores, acuerdos de pago y el otorgamiento de garantías necesarias para efectos de la pignoración que requieran las operaciones de Deuda Pública.
8. En el **Artículo 23 - Literal m)** Se suprime la facultad del Alcalde de enajenar acciones.
9. En el **Artículo 23 -** Se adiciona el **Literal n)** en el que se autoriza al Alcalde para adquirir un predio para el funcionamiento de un Centro de Acopio para Recicladores en cumplimiento de la Sentencia T-0291 de 2009.
10. En el **Artículo 23 -** Se adiciona el **Literal o)** en el que se autoriza al Alcalde para adquirir el predio ubicado en la avenida 2B entre las Calles 72 y 73 del Barrio Brisas de los Álamos a fin de garantizar la sostenibilidad ambiental y esparcimiento comunitario.
11. En el **Artículo 25**, se le incorporó la Certificación por parte del Contador General del Municipio de la adición al Presupuesto de Recursos provenientes de las indemnizaciones.
12. En el **Artículo 48**, se incluyeron en las partidas de inversiones para grupos vulnerables y otros grupos específicos las Sentencias de la Corte Constitucional.
13. En el **Capítulo de Unidades Administrativas Especiales y Establecimientos Públicos – Institución Universitaria Antonio José Camacho**, de la página 218 del texto original radicado, en el Título **PROPUESTA PRESUPUESTO 2013**, se corrigió la vigencia de la propuesta para ésta Institución Educativa, fijándola en 2014, como corresponde.

En consecuencia, conforme a lo aprobado en la Comisión de Presupuesto de ésta Corporación, les solicito Honorables Concejales, me acompañen en **SEGUNDO DEBATE** con su aprobación.

INTRODUCCIÓN Y CONTENIDO DEL PROYECTO

El Presupuesto Público en la actualidad no es solo un instrumento de carácter legal y administrativo sino que se ha convertido en el medio más idóneo para que el Estado priorice las políticas económicas y sociales contenidas en los Planes de Desarrollo que por mandato legal está obligado a ejecutar. El presupuesto contiene todos los ingresos y gastos del ente económico, entendidos dentro de los gastos, el funcionamiento, la inversión propiamente dicha y el servicio de la deuda. De esta forma todo ciudadano tiene interés en el presupuesto, ya sea como contribuyente o como destinatario o beneficiario de la ejecución del mismo.

El estudio y trámite del presupuesto general del municipio tiene una finalidad específica cual es el control del cumplimiento y la prevalencia de los criterios del programa de gobierno y su concordancia con el Plan de Desarrollo del Municipio, tal como lo consagra el Estatuto Orgánico de Presupuesto vigente para nuestra ciudad.

Esta iniciativa, está enmarcada en el esquema de “Sistema Presupuestal”, señalado en la norma, constituido por los Planes Financiero y Operativo Anual de Inversiones y por el Presupuesto General del Municipio, debidamente integrados.

Adicionalmente, la Ley 617 de 2000 otorga los elementos requeridos para sanear fiscal y financieramente los municipios, y la Ley 819 de 2003, muestra un nuevo ordenamiento financiero dentro del marco de la responsabilidad fiscal que deben observar los municipios, tomando como herramienta básica el Marco Fiscal de Mediano Plazo, que debe construirse con base en la situación fiscal del Municipio, analizada en un horizonte de tiempo determinado.

Este Proyecto de Acuerdo articula la planeación del desarrollo de nuestra ciudad con el presupuesto proyectado, por lo que, incorpora en el mismo los objetivos, metas, programas, subprogramas, proyectos de inversión y gasto público previstos en el Plan de Desarrollo “CaliDA: Una Ciudad para Todos”, el Plan Financiero y el POAI, con un estimativo de los ingresos fiscales y una autorización de los gastos públicos que efectúa el Concejo Municipal, cada año en ejercicio del control político que en materia fiscal le corresponde.

Tiene como fin garantizar los recursos necesarios para continuar financiando el proyecto de ciudad propuesto en el Acuerdo 326 del 19 de junio de 2012. En este sentido, incluye las apropiaciones correspondientes a los recursos

de inversión para la ejecución de los distintos programas del Plan de Desarrollo, los recursos destinados al funcionamiento de la administración central, los órganos de control y de las entidades descentralizadas que lo componen; y los recursos que permiten dar cumplimiento a las obligaciones de endeudamiento establecidas en el programa de saneamiento fiscal y financiero.

Así mismo, el Plan Operativo Anual de Inversiones (POAI), que hace parte integral del Presupuesto General puesto a consideración del Concejo, materializa las metas y programas planteados en el Plan de Desarrollo para el período 2012 - 2015, "CaliDA una ciudad para todos", a través de los proyectos de inversión con los que las diferentes dependencias de la Alcaldía darán cumplimiento a los compromisos adquiridos con la ciudad en cada una de las 6 líneas establecidas : 1) CaliDA Equidad para todos, 2) CaliDA Bienestar para todos, 3) CaliDA Prosperidad para todos, 4) CaliDA Entorno amable para todos, 5) CaliDA Proyección Global para todos y 6) CaliDA Buen Gobierno para Todos.

Está estructurado sobre los principios del sistema presupuestal aplicables en los entes territoriales como: Planificación, Anualidad, Universalidad, Unidad de Caja, Programación Integral, Especialización y La Inembargabilidad. Junto a otros no contenidos en el Estatuto Orgánico de Presupuesto pero de igual importancia a la hora de aplicarlos como los de Unidad Presupuestal y Equilibrio Presupuestal.

Por las anteriores consideraciones, Honorables Concejales miembros de la Comisión de Presupuesto solicito me acompañen en la aprobación en SEGUNDO DEBATE del presente Acuerdo.

ANÁLISIS Y COMPARACIÓN JURÍDICA DEL PROYECTO

MARCO JURÍDICO

A fin de rendir **PONENCIA FAVORABLE** del Proyecto de Acuerdo No.056 "**POR EL CUAL SE EXPIDE EL PRESUPUESTO GENERAL DE RENTAS Y RECURSOS DE CAPITAL Y APROPIACIONES PARA GASTOS DEL MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI, PARA LA VIGENCIA COMPRENDIDA ENTRE EL 1º DE ENERO Y EL 31 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2014**", cuya aprobación solicito para **PRIMER DEBATE**, manifiesto que tiene plena fundamentación jurídica acorde con las normas que rigen la materia, así:

DE ORDEN CONSTITUCIONAL: El presente Proyecto de Acuerdo en estudio, encuentra aplicabilidad y sustento constitucional en las siguientes normas:

CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE COLOMBIA

Artículo 313: “Corresponde a los Concejos”.

1. Reglamentar las funciones y la eficiente prestación de los servicios a cargo del municipio.
2. Autorizar al Alcalde para celebrar contratos y ejercer pro tempore precisas funciones de las que corresponden al Concejo.
3. Votar de conformidad con la Constitución y la ley los tributos y los gastos locales.
4. Dictar las normas orgánicas del presupuesto y expedir anualmente el presupuesto de rentas y gastos.

Artículo 315: “Son atribuciones del Alcalde:

...

5. Presentar oportunamente al Concejo los proyectos de acuerdo sobre planes y programas de desarrollo económico y social, obras públicas, presupuesto anual de rentas y gastos y los demás que estime convenientes para la buena marcha del municipio.
6. Crear, suprimir o fusionar los empleos de sus dependencias, señalarles funciones especiales y fijar sus emolumentos con arreglo a los acuerdos correspondiente. No podrá crear obligaciones que excedan el monto global fijado para gastos de personal en el presupuesto inicialmente aprobado.
7. Ordenar los gastos municipales de acuerdo con el plan de inversión y el presupuesto”.

DE ORDEN LEGAL

LEY 11 DE 1986: “Por la cual se dicta el Estatuto Básico de la Administración Municipal y se ordena la participación de la comunidad en el manejo de los asuntos locales”.

LEY 136 DE 1994.

ARTICULO 31. REGLAMENTO: Los concejos expedirán un Reglamento Interno para su funcionamiento en el cual se incluyan, entre otras, las normas referentes a las comisiones, a la actuación de los concejales y la validez de las convocatorias y de las sesiones.

ARTÍCULO 71. INICIATIVA: Los proyectos de acuerdo pueden ser presentados por los Concejales, los Alcaldes y en materias relacionadas con

sus atribuciones por los Personeros, los Contralores y las Juntas Administradoras Locales. También podrán ser de iniciativa popular de acuerdo con la Ley Estatutaria correspondiente.

ARTÍCULO 72- UNIDAD DE MATERIA. Todo Proyecto de Acuerdo debe referirse a una misma materia y serán inadmisibles las disposiciones o modificaciones que no se relacionen con ella.

DECRETO LEY 111 DE 1996: “Por el cual se compilan la Ley 38 de 1989, la Ley 179 de 1994 y la Ley 225 de 1995 que conforman el Estatuto Orgánico del Presupuesto”.

LEY 358 DE 1997: “Por la cual se reglamenta el artículo 364 de la Constitución y se dictan otras disposiciones en materia de endeudamiento”.

LEY 617 DE 2000: “Por la cual se reforma parcialmente la Ley 136 de 1994, el Decreto Extraordinario 1222 de 1986, se adiciona la Ley Orgánica de Presupuesto, el Decreto 1421 de 1993, se dictan otras normas tendientes a fortalecer la descentralización, y para la racionalización del gasto público nacional”.

LEY 715 DE 2001: “Por la cual se dictan normas orgánicas en materia de recursos y competencias de conformidad con los artículos 151, 288, 356 y 357 (Acto Legislativo 01 de 2001) de la Constitución Política y se dictan otras disposiciones para organizar la prestación de los servicios de educación y salud, entre otros”.

LEY 819 DE 2003: “Por la cual se dictan normas orgánicas en materia de presupuesto, responsabilidad y transparencia fiscal y se dictan otras disposiciones”.

LEY 1176 DE 2007: Por la cual se desarrollan los artículos 356 y 357 de la Constitución Política y se dictan otras disposiciones”. (Sistema General de Participaciones).

LEY 1530 DE 2012: “Por la cual se regula la organización y el funcionamiento del Sistema General de Regalías”.

LEY 1551 DE 2012: “Por la cual se dictan normas para modernizar la organización y el funcionamiento de los municipios.”

Artículo 18. El artículo 32 de la Ley 136 de 1994 quedará así:

Artículo 32. Atribuciones. Además de las funciones que se le señalan en la Constitución y la ley, son atribuciones de los concejos las siguientes:

...

9. Dictar las normas de presupuesto y expedir anualmente el presupuesto de rentas y gastos, el cual deberá corresponder al plan municipal o distrital de desarrollo, teniendo especial atención con los planes de desarrollo de los organismos de acción comunal definidos en el presupuesto participativo y de conformidad con las normas orgánicas de planeación”.

DECRETO 1525 DE 2008: “Por el cual se dictan normas relacionadas con la inversión de los recursos de las entidades estatales del orden nacional y territorial”.

DE ORDEN MUNICIPAL

ACUERDO 17 DE 1996: “Por medio del cual se adopta el Estatuto Orgánico de Presupuesto del Municipio de Santiago de Cali”, modificado por los Acuerdos **No. 0198 de 2006 y 0211 de 2007.**

ARTICULO 51: Presentación del Proyecto de Presupuesto.

El Alcalde someterá el Proyecto de Presupuesto General del Municipio a consideración del Concejo Municipal el primer día de las últimas sesiones ordinarias, el cual contendrá el proyecto de rentas, recursos, gastos e inversión.

Junto con el proyecto de presupuesto general del Municipio, el Alcalde enviará al Concejo Municipal el informe económico, en el cual expondrá las políticas para el respectivo año (Concordancia: Artículos 52 y 53 del Decreto 111 de 1996, Artículo 36 de la Ley 38 de 1989 y Artículo 25 de la Ley 179 de 1994).

ACUERDO 0211 de 2007: “Por medio del cual se adiciona y modifica el acuerdo 198 de 2006” (Adopción de vigencias futuras ordinarias y excepcionales).

ACUERDO 0326 DE 19 DE JUNIO DE 2012. (Plan de Desarrollo 2012-2015)

RESOLUCIÓN NRO.21.2.22.583 de Septiembre 30 de 2013: “Por medio del cual se adopta el Reglamento Interno del Concejo de Santiago de Cali”.

CONVENIENCIA DEL PROYECTO

El presente Proyecto de Acuerdo, contiene el Presupuesto de Ingresos y Gastos del Municipio Santiago de Cali, para la vigencia Fiscal 2014, aforado en **\$2.272.851.936.605**, con un incremento significativo respecto del año 2013, producto del esfuerzo de la Administración en la generación de recursos propios, mediante la actualización del Censo Catastral, y su correspondiente efecto en el Impuesto Predial y en las Sobretasas Bomberil y Ambiental.

De igual manera, los Ingresos No Tributarios crecerán considerablemente apalancados en el recaudo de la Contribución por Megaobras.

El 75% de los Ingresos del Municipio serán direccionados a la **Inversión** correspondiente a **\$1.706.550.515.948**; priorizando aspectos estructurales como educación, salud, deporte, cultura, seguridad y convivencia, contenidos en la Línea 2: Bienestar Para Todos (Plan de Desarrollo Municipal); que busca la construcción de un tejido social más justo privilegiando las necesidades de los grupos vulnerables.

En consecuencia considero que este Proyecto de Acuerdo es conveniente y por ende solicito su aprobación en **SEGUNDO DEBATE**.

Atentamente,

HARVY MOSQUERA
Concejal Ponente

PROPOSICIÓN

Rindo informe de **PONENCIA FAVORABLE PARA SEGUNDO DEBATE**, del Proyecto de Acuerdo No.056 de 2013 **“POR EL CUAL SE EXPIDE EL PRESUPUESTO GENERAL DE RENTAS Y RECURSOS DE CAPITAL Y APROPIACIONES PARA GASTOS DEL MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI, PARA LA VIGENCIA COMPRENDIDA ENTRE EL 1º DE ENERO Y EL 31 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2014”**, y de conformidad con lo establecido en el Reglamento Interno de la Corporación **PROPONGO** a esta Honorable Plenaria, dar **SEGUNDO DEBATE** al Proyecto de Acuerdo mencionado, con el texto que se adjunta, y los anexos los cuales hacen parte integral de esta ponencia.

Atentamente,

HARVY MOSQUERA
Concejal Ponente

Exposición de Motivos



ALCALDÍA DE
SANTIAGO DE CALI

PROYECTO DE ACUERDO N° DE 2013

()

“POR EL CUAL SE EXPIDE EL PRESUPUESTO GENERAL DE RENTAS Y RECURSOS DE CAPITAL Y APROPIACIONES PARA GASTOS DEL MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI, PARA LA VIGENCIA COMPRENDIDA ENTRE EL 1º DE ENERO Y EL 31 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2014”

HONORABLES CONCEJALES

Concejo Municipal de Santiago de Cali

Cordial saludo,

De manera atenta presento a consideración del Honorable Concejo el Proyecto de Acuerdo **“POR EL CUAL SE EXPIDE EL PRESUPUESTO GENERAL DE RENTAS Y RECURSOS DE CAPITAL Y APROPIACIONES PARA GASTOS DEL MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI, PARA LA VIGENCIA COMPRENDIDA ENTRE EL 1º DE ENERO Y EL 31 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2014”**, previa la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

En cumplimiento de lo dispuesto en la Constitución Política en su artículo 315 numeral 5, la Ley 136 de 1994 y lo establecido en el Artículo 51 del Estatuto Orgánico de Presupuesto del Municipio, se presenta a consideración del Honorable Concejo Municipal el Proyecto de Acuerdo “Por el cual se fija el Presupuesto General de Rentas y Recursos de Capital y Apropiaciones de Gasto del Municipio de Santiago de Cali para la Vigencia Fiscal de 2014”, el cual fue aprobado por el Consejo de Política Fiscal Municipal (CONFIS), mediante Acta 016 - 2013 de agosto 26 de 2013, conforme al numeral 7 del

artículo 16 del Acuerdo 017 de 1996, por un monto total de \$2.272.851.936.605.

El proyecto de presupuesto de 2014 cumple con la normatividad vigente, en especial con los Acuerdos 17 del 31 de diciembre de 1996, y 0211 de 2007, el Decreto-Ley No. 111 de 1996, y las leyes 358 de 1997, 617 de 2000, 715 de 2001, 1176 de 2007, 1530 de 2012, 1551 de 2012 y demás normas relevantes. El Marco Fiscal de Mediano Plazo, también presentado a los honorables Concejales, sigue los lineamientos del Artículo 5 de la ley 819 de 2003, que reglamenta el asunto para las entidades territoriales.

Así mismo, el Plan Operativo Anual de Inversiones (POAI), que hace parte integral del Presupuesto General puesto a consideración del Concejo, materializa las metas y programas planteados en el Plan de Desarrollo para el período 2012 - 2015, "CaliDa una ciudad para todos", a través de los proyectos de inversión con los que las diferentes dependencias de la Alcaldía darán cumplimiento a los compromisos adquiridos con la ciudad en cada una de las 6 líneas establecidas : 1) CaliDA Equidad para todos, 2) CaliDA Bienestar para todos, 3) CaliDa prosperidad para todos, 4) CaliDa un entorno amable para todos, 5) CaliDa Proyección Global para todos y 6) Buen Gobierno para Todos.

El presupuesto general de ingresos y gastos correspondiente a la vigencia 2014, tiene como fin garantizar los recursos necesarios para continuar financiando el proyecto de ciudad propuesto en el Acuerdo 0326 del 19 de junio de 2012 con el que se está haciendo de Cali una Ciudad para Todos. En este sentido, incluye las apropiaciones correspondientes a los recursos de inversión para la ejecución de los distintos programas del plan de desarrollo, los recursos destinados al funcionamiento de la Administración Central, los órganos de control y de las entidades descentralizadas que lo componen, y los recursos que permiten dar cumplimiento a las obligaciones de endeudamiento establecidas en el programa de saneamiento fiscal y financiero. En el cuadro 1 se presenta el detalle del presupuesto general de ingresos para la vigencia 2014 que asciende a \$2.272.851.936.605, mientras que en el cuadro 2 se muestra la distribución por partida de gasto para cada entidad.

Cuadro 1. Presupuesto General de Ingresos para la vigencia 2014

Detalle	Ingresos(\$)
I. Administración Central Municipal	2.224.566.762.867
II. Unidades Administrativas Especiales	740.786.238
Teatro Municipal Enrique Buenaventura	369.213.390
Estudios de Grabación Takeshima	371.572.848
III. Establecimientos Públicos	47.544.387.500
Fondo Especial de Vivienda	4.749.755.500
Escuela Nacional del Deporte	20.915.699.000
Institucion Universitaria Antonio Jose Camacho	20.700.000.000
Instituto Popular de Cultura	1.178.933.000
Total Presupuesto General	2.272.851.936.605

Cuadro 2. Presupuesto General de Gastos para la vigencia 2014

Entidad	Funcionamiento	Inversion	Deuda Publica	Valor
I. Administracion Central Municipal	453,639,943,615	1,675,320,944,252	95,605,875,000	2,224,566,762,867
II. Presupuesto de las Unidades Administrativas Especiales con Recursos Propios	728,824,715	11,961,523	-	740,786,238
Teatro Municipal Enrique Buenaventura	357,251,867	11,961,523		369,213,390
Estudios de Grabación Takeshima	371,572,848	-		371,572,848
III. Presupuesto de los Establecimientos Públicos con Recursos Propios	14,197,777,327	31,217,610,173	2,129,000,000	47,544,387,500
Fondo Especial de Vivienda	2,644,373,782	2,105,381,718		4,749,755,500
Escuela Nacional del Deporte	6,084,115,000	14,137,584,000	694,000,000	20,915,699,000
Institucion Universitaria Antonio José Camacho	4,970,000,000	14,295,000,000	1,435,000,000	20,700,000,000
Instituto Popular de Cultura	499,288,545	679,644,455		1,178,933,000
Total Presupuesto General de gastos	468,566,545,657	1,706,550,515,948	97,734,875,000	2,272,851,936,605

La elaboración del presupuesto que aquí se presenta es producto de un ejercicio de planeación financiera responsable cuyo punto de partida fue la proyección adecuada de los ingresos que recibirá el municipio durante 2014, con la que posteriormente se distribuyeron los recursos disponibles entre las distintas prioridades de gasto.

La estimación de ingresos para la vigencia 2014 reconoce el avance en materia de generación de ingresos que supone el fortalecimiento de la gestión tributaria en el segundo año en el que el Gobierno Municipal ejerce de manera autónoma la administración de los impuestos. El esfuerzo hecho a lo largo de 2013 para superar el rezago en la actualización catastral permitirá contar con importantes recursos en 2014 para financiar inversiones en distintas áreas de la ciudad.

Entre otros esfuerzos para ampliar la capacidad de generación de ingresos propios, se destaca también que 2014 será el primer año completo en el que se aplica el ajuste en parámetros de cobro de impuestos como el de delimitación urbana, con lo que se ha logrado fortalecer esta fuente de ingresos desde 2013.

Lo expuesto previamente, permitirá que para 2014 los ingresos tributarios asciendan a \$827 mil millones equivalentes a una participación del 37% del presupuesto general de ingresos. (Cuadro 3).

Cuadro 3. Presupuesto de ingresos de la Administración Central

Detalle	Proyecto Presupuesto 2014	% Participación
Ingresos Corrientes	2,205,126,830,509	99%
Ingresos Tributarios	827,058,620,000	37%
Ingresos No Tributarios	1,378,068,210,509	62%
Recursos de Capital	19,439,932,358	1%
Ingresos Totales	2,224,566,762,867	100%

Una vez identificado el flujo de recursos disponibles, se realiza la distribución entre las distintas necesidades de gasto. Esto implica, un balance cuidadoso entre las crecientes expectativas de inversión que demandan los distintos sectores, así como también del reconocimiento de las obligaciones ya adquiridas que ineludiblemente se deben seguir atendiendo, como es el caso de los compromisos de endeudamiento que para el 2014, se han programado en \$95.606 millones.

En materia de inversión, que asciende en 2014 a \$1.675.320 millones para la Administración Central (Cuadro 4), el presente proyecto de acuerdo y plan de inversiones continua priorizando hacia la inversión social, a través de

componentes como educación, salud y seguridad ciudadana, así como en la atención a la población vulnerable de la ciudad. Es importante mencionar que el monto previsto en el presupuesto de inversión para 2014, supera en 20% lo establecido en el proyecto de presupuesto un año atrás, lo cual es resultado del fortalecimiento de la capacidad en la generación de ingresos así como también de un manejo responsable de las finanzas del municipio.

Cuadro 4 – Inversión

Fuentes de Financiación gastos de Inversión de la Administración Central	Valor \$
INVERSION	1,675,320,944,252
Recursos Propios de Libre Destinación	190,495,204,560
Destinación Especifica	1,484,825,739,692

En consecuencia, se refleja el esfuerzo de la Administración en la racionalización del gasto de funcionamiento, contribuyendo a consolidar un mayor espacio para la inversión y dando cumplimiento a las obligaciones de la ley 617 del 2000 y de lo establecido en el programa de saneamiento fiscal y financiero.

Marco Fiscal de Mediano Plazo

De acuerdo con lo provisto en el artículo 5 de la ley 819 del 2003, el presente proyecto de presupuesto se presenta junto con el Marco Fiscal de Mediano Plazo, que traza el mapa financiero del municipio para la próxima década. En el escenario presentado se reconoce el proceso de fortalecimiento de la gestión tributaria que se ha propuesto la Administración Municipal desde la recuperación de la autonomía en el manejo de los tributos.

En el mediano plazo, se espera un crecimiento sostenido de los ingresos tributarios respaldado por una administración tributaria más eficaz. Las mejoras en materia de gestión tanto en la recuperación de cartera como en la actualización de parámetros de cobro en los distintos impuestos (avalúo catastral, valores de presupuesto de obra para delineación urbana) son la base que permitirá continuar fortaleciendo la generación de recursos propios en el mediano plazo.

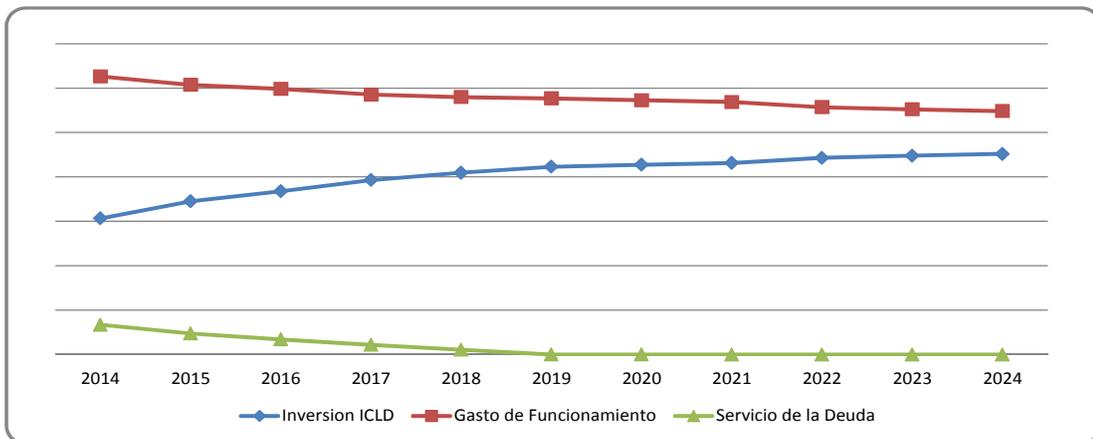
En este sentido, la tarea que se lleva a cabo durante 2012 y 2013 para actualizar la totalidad del censo inmobiliario del perímetro urbano de la

ciudad, constituye una de las más significativas manifestaciones de la recuperación de la autonomía tributaria. La Administración vuelve la base catastral de la ciudad a condiciones acordes con los parámetros de Ley, y entrega una herramienta valiosa en términos financieros y de planeación urbana.

La trayectoria del gasto en el mediano plazo implica un manejo racional del gasto de funcionamiento para garantizar un mayor flujo de recursos para la inversión, además del cumplimiento a la normatividad establecida en materia de responsabilidad fiscal como la ley 617 del 2000 y de los compromisos adquiridos en el programa de saneamiento fiscal y financiero.

Un mayor espacio para la inversión se prevé a mediano plazo también gracias a que hacia el 2018 el municipio dará por cumplido el cronograma de pago establecido con los acreedores. Entre tanto, la reducción que se proyecta en materia de amortización puede liberar recursos importantes para el financiamiento de necesidades inversión en el mediano plazo.

Asignación de mayores recursos para inversión en el Marco Fiscal de Mediano Plazo 2014-2024



Expectativas Económicas para el Valle del Cauca y el Área Metropolitana de Cali.

A nivel nacional, para el 2014, se espera un entorno económico favorable ya que se considera este año como la recuperación de los eventos presentados durante finales de 2012 y principios del 2013, en el que se registró una desaceleración de la economía colombiana generada principalmente por la crisis económica de la zona euro. En general se espera un crecimiento de la

economía nacional superior al 4,5%¹ que se reflejará a su vez en el crecimiento económico de las regiones como el Valle del Cauca.

La recuperación que se prevé para 2014 será jalonada entre otros sectores por la industria, en donde la región del Valle así como el área metropolitana de Cali juega un papel importante. Adicionalmente, para las ciudades se espera un impulso importante del sector de la construcción de edificaciones comerciales y de la vivienda de interés social, situación que ya se refleja para la ciudad de Cali, en donde durante el primer semestre del 2013, el uso comercial lideró el crecimiento en el número de metros cuadrados licenciados para construcción².

Finalmente, el comercio y los servicios cobran cada vez mayor relevancia dentro de la estructura económica de Cali y su área metropolitana lo que se refleja en su contribución al empleo de la ciudad. Durante el primer semestre de 2013, las actividades relacionadas a estos sectores aportaron aproximadamente el 74,5%³ del empleo. Por esta razón la expectativa de un mejor comportamiento del consumo de los hogares en 2014 implicará grandes oportunidades de crecimiento para la ciudad.

En cuanto a las expectativas de inflación, es importante mencionar que durante el 2012 y más de la mitad del 2013, la inflación en Cali ha permanecido por debajo de la inflación nacional, la cual ha evidenciado una tendencia a la baja en este periodo y que se encontraba en 2,22% en julio del presente año. En este sentido, la inflación de Cali se ubica en el límite inferior del rango establecido como meta por el Banco de la República, entre el 2% y el 4% para 2014 a nivel nacional.

Consideraciones Finales

El proyecto de Acuerdo presentado al Honorable Concejo de la ciudad se encuentra acompañado por las Disposiciones Generales, elaboradas en concordancia con lo contemplado en el Estatuto Orgánico del Presupuesto en la vigencia fiscal de 2014.

¹ Entidades como el Banco de la República, pronostican un crecimiento entre el 2% y 5%, previendo aún incertidumbre internacional. El gobierno nacional espera un crecimiento de 4,7% equivalente a la expectativa de analistas privados como BBVA Research. Otras instituciones como el Fondo Monetario Internacional pronostican para Colombia un crecimiento de 4,5%

² De acuerdo con las estadísticas de construcción del DANE, el área licenciada para construcción de uso comercial se incrementó en 73,3% durante enero-junio de 2013 comparado con el mismo semestre de 2012.

De conformidad con lo expuesto anteriormente, presento el Proyecto de Acuerdo por el cual se ordena el Presupuesto General del Municipio para la vigencia fiscal 2014, con su Plan Operativo Anual de Inversiones y el Marco Fiscal de Mediano Plazo de Santiago de Cali para el periodo 2014-2024.


④ RODRIGO GUERRERO VELASCO
Alcalde Municipal de Santiago de Cali 


CRISTINA ARANGO OLAYA
Director Departamento Administrativo de Hacienda Municipal

³ Calculado con base en la información de la Encuesta ICH del Dane.

Handwritten mark

**Proyecto de Acuerdo
Presupuesto General
2.014**



ALCALDÍA DE
SANTIAGO DE CALI

PROYECTO DE ACUERDO

“POR EL CUAL SE EXPIDE EL PRESUPUESTO GENERAL DE RENTAS Y RECURSOS DE CAPITAL Y APROPIACIONES PARA GASTOS DEL MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI, PARA LA VIGENCIA COMPRENDIDA ENTRE EL 1º DE ENERO Y EL 31 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2.014”.

EL CONCEJO MUNICIPAL DE SANTIAGO DE CALI en uso de sus facultades legales y en especial las conferidas por el numeral 5 del artículo 313 de la Constitución Política, el decreto Ley 1333 de 1986, la Ley 136 de 1994, los Decretos 111 y 568 de 1996, el Acuerdo 17 de 1996, la Ley 617 de 2000 y la Ley 819 de 2003.

ACUERDA: PRESUPUESTO DE RENTAS Y RECURSOS DE CAPITAL

ARTICULO 1º: Fijase los cálculos totales del Presupuesto General de Rentas y Recursos de Capital del Municipio de Santiago de Cali, para la vigencia fiscal del año 2.014 en la suma de DOS BILLONES DOSCIENTOS SETENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y UN MILLONES NOVECIENTOS TREINTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS CINCO PESOS MONEDA LEGAL (\$2.272.851.936.605), así:

Proyecto de Presupuesto General del Municipio Vigencia 2014	
Concepto	Valor
I. Ingresos Presupuesto Administración Central Municipal	2,224,566,762,867
Ingresos Corrientes	2,205,126,830,509
Recursos de Capital	19,439,932,358
II. Presupuesto de Ingresos Propios de las Unidades Administrativas	740,786,238
Teatro Municipal Enrique Buenaventura	369,213,390
Ingresos Corrientes	369,213,390
Recursos de Capital	
Estudios de Grabación Takeshima	371,572,848
Ingresos Corrientes	371,572,848
Recursos de Capital	
III. Presupuesto de Ingresos Propios de los Establecimientos Públicos	47,544,387,500
Fondo Especial de Vivienda	4,749,755,500
Ingresos Corrientes	4,549,755,500
Recursos de Capital	200,000,000
Escuela Nacional del Deporte	20,915,699,000
Ingresos Corrientes	20,455,053,000
Recursos de Capital	460,646,000
Institución Universitaria Antonio José Camacho	20,700,000,000
Ingresos Corrientes	20,666,431,000
Recursos de Capital	33,569,000
Instituto Popular de Cultura	1,178,933,000
Ingresos Corrientes	1,171,597,000
Recursos de Capital	7,336,000
Total Proyecto Presupuesto de Rentas y Recursos Vigencia 2014	2,272,851,936,605

Parágrafo 1°. Para el recaudo de los montos aforados en este artículo, fijase las metas detalladas a continuación para el Presupuesto de la Administración Central Municipal en cada grupo rentístico:

I. Administración Central Municipal	
Concepto	Valor
Ingresos Corrientes	2,205,126,830,509
Ingresos Tributarios	827,058,620,000
Ingresos No Tributarios	1,378,068,210,509
Recursos de Capital	19,439,932,358
Total	2,224,566,762,867

Parágrafo 2°: Fijase para la Unidad Administrativa Especial- Teatro Municipal Enrique Buenaventura, las metas detalladas a continuación en cada renglón rentístico:

II. Unidad Administrativa Especial Teatro Municipal Enrique Buenaventura			
Detalle	Recursos Propios	Recursos Municipio	Valor Total
Ingresos Corrientes	369,213,390	439,997,610	809,211,000
Ingresos No Tributarios	369,213,390	439,997,610	809,211,000
Tasas , Multas y Contribuciones	369,213,390		369,213,390
Transferencias (Convenios/Contratos)		439,997,610	439,997,610
Recursos de Capital			
Total	369,213,390	439,997,610	809,211,000

Parágrafo 3°: Fijase para la Unidad Administrativa Especial Estudios de Grabación Takeshima las metas detalladas a continuación en cada renglón rentístico:

II. Unidad Administrativa Especial Estudios de Grabación Takeshima			
Concepto	Recursos Propios	Recursos Municipio	Valor Total
Ingresos Corrientes	371,572,848	317,967,152	689,540,000
Ingresos No Tributarios	371,572,848	317,967,152	689,540,000
Tasas , Multas y Contribuciones	371,572,848		371,572,848
Transferencias (Convenios/Contratos)		317,967,152	317,967,152
Recursos de Capital			
Total	371,572,848	317,967,152	689,540,000

Parágrafo 4°: Fijase para el Fondo Especial de Vivienda las metas detalladas a continuación en cada renglón rentístico:

**III. Establecimientos Públicos
Fondo Especial de Vivienda**

Concepto	Recursos Propios	Recursos Municipio	Valor Total
Ingresos Corrientes	4,549,755,500	4,064,824,500	8,614,580,000
Ingresos no Tributarios	4,549,755,500	4,064,824,500	8,614,580,000
Transferencias (Convenios/Contratos)		4,064,824,500	4,064,824,500
Otros Ingresos No Tributarios	4,549,755,500	-	4,549,755,500
Ingresos Operacionales	4,530,755,500	-	4,530,755,500
Programas de Vivienda Propios Vigentes	1,672,809,652		1,672,809,652
Programas de Vivienda Propios Nuevos	2,372,811,240		2,372,811,240
Programas de Vivienda Propios Asociativos	485,134,608		485,134,608
Otros Ingresos Operacionales	19,000,000		19,000,000
Recursos de Capital	200,000,000	-	200,000,000
Otros Recursos de Capital	200,000,000		200,000,000
Rendimientos por Operaciones Financieras	200,000,000		200,000,000
Total	4,749,755,500	4,064,824,500	8,814,580,000

Parágrafo 5°: Fijase para la Escuela Nacional del Deporte, las metas detalladas a continuación en cada renglón rentístico:

**III. Establecimientos Públicos
Escuela Nacional del Deporte**

Concepto	Recursos Propios	Recursos Municipio	Valor Total
Ingresos Corrientes	20,455,053,000		20,455,053,000
Ingresos No Tributarios	20,455,053,000		20,455,053,000
Tasas, Multas y Contribuciones	13,955,053,000		13,955,053,000
Transferencia Nacional	6,500,000,000		6,500,000,000
Recursos de Capital	460,646,000		460,646,000
Otros Recursos de Capital	460,646,000		460,646,000
Recursos del Balance	450,000,000		450,000,000
Rendimientos por Operaciones Financieras	10,646,000		10,646,000
Total	20,915,699,000	-	20,915,699,000

Parágrafo 6: Fijase para la Institución Universitaria Antonio José Camacho, las metas detalladas a continuación en cada renglón rentístico:

III. Establecimientos Públicos
Institución Universitaria Antonio José Camacho

Concepto	Recursos Propios	Recursos Municipio	Valor Total
Ingresos Corrientes	20,666,431,000		20,666,431,000
Ingresos No Tributarios	20,666,431,000		20,666,431,000
Tasas, Multas y Contribuciones	20,274,792,000		20,274,792,000
Otros Ingresos No Tributarios	391,639,000		391,639,000
Recursos de Capital	33,569,000		33,569,000
Otros Recursos de Capital	33,569,000		33,569,000
Rendimientos por Operaciones Financieras	33,569,000		33,569,000
Utilidades y Excedentes Financieros			
Total	20,700,000,000		20,700,000,000

Parágrafo 7: Fijase para el Instituto Popular de Cultura, las metas detalladas a continuación en cada renglón rentístico:

III. Establecimientos Públicos
Instituto Popular de Cultura

Concepto	Recursos Propios	Recursos Municipio	Valor Total
Ingresos Corrientes	1,171,597,000	1,808,902,000	2,980,499,000
Ingresos No Tributarios	1,171,597,000	1,808,902,000	2,980,499,000
Tasas, Multas y Contribuciones	1,171,597,000		1,171,597,000
Transferencia 1)		1,808,902,000	1,808,902,000
Estampilla Procultura		756,806,000	756,806,000
Recursos SGP Propósito General - Cultura		1,052,096,000	1,052,096,000
Recursos de Capital	7,336,000	-	7,336,000
Otros Recursos de Capital	7,336,000	-	7,336,000
Rendimientos por Operaciones Financieras	7,336,000		7,336,000
Total Instituto Popular de Cultura	1,178,933,000	1,808,902,000	2,987,835,000

1) Recursos Acuerdo Municipal No. 0313de 2011

Artículo 2°. Aprópiase para atender los gastos del Presupuesto General del Municipio de Santiago de Cali, en cuanto a Funcionamiento, Inversión y Servicio de la Deuda Pública, durante la vigencia fiscal de 2.014 un valor de DOS BILLONES DOSCIENTOS SETENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y UN MILLONES NOVECIENTOS TREINTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS CINCO PESOS MONEDA LEGAL (\$2.272.851.936.605), clasificado y detallado como sigue:

Proyecto de Presupuesto General del Municipio Vigencia 2014				
Presupuesto General de Gastos				
Entidad	Funcionamiento	Inversion	Deuda Publica	Valor
I. Administracion Central Municipal	453,639,943,615	1,675,320,944,252	95,605,875,000	2,224,566,762,867
II. Presupuesto de las Unidades Administrativas Especiales con Recursos Propios	728,824,715	11,961,523	-	740,786,238
Teatro Municipal Enrique Buenaventura	357,251,867	11,961,523		369,213,390
Estudios de Grabación Takeshima	371,572,848	-		371,572,848
III. Presupuesto de los Establecimientos Públicos con Recursos Propios	14,197,777,327	31,217,610,173	2,129,000,000	47,544,387,500
Fondo Especial de Vivienda	2,644,373,782	2,105,381,718		4,749,755,500
Escuela Nacional del Deporte	6,084,115,000	14,137,584,000	694,000,000	20,915,699,000
Institucion Universitaria Antonio José Camacho	4,970,000,000	14,295,000,000	1,435,000,000	20,700,000,000
Instituto Popular de Cultura	499,288,545	679,644,455		1,178,933,000
Total Presupuesto General de gastos del Municipio vigencia 2014	468,566,545,657	1,706,550,515,948	97,734,875,000	2,272,851,936,605

Parágrafo 1°: Fijase los gastos de funcionamiento de los organismos de control, Concejo, Contraloría y Personería para la vigencia fiscal del 2.014, detallado así:

Organismos de Control	
Detalle	Proyecto Presupuesto 2.014
Concejo	
Desarrollo de Políticas Administrativas	10,792,200,600
Ley 617/00 (1,5% ICLD)	9,196,009,080
Honorarios Concejales	1,596,191,520
Contraloría	
Control Fiscal	17,924,600,479
(Ajustado a la Ley 1416 de 2010)	11,476,828,479
(Cuota de Auditaje)	6,447,772,000
Personería	
Representación del Ministerio Público	9,809,076,352
Ley 617/00 (1,6% ICLD)	9,809,076,352
TOTAL	38,525,877,431

Parágrafo 2°: Para la ejecución de los recursos apropiados en el Presupuesto General del Municipio, fijase la siguiente distribución programática para Funcionamiento, Inversión y Deuda Pública.

Entidad/Línea	valor
Administración Central Municipal	2,224,566,762,867
Desarrollo Administrativo Municipal	453,639,943,615
Financiacion de inversiones	95,605,875,000
CaliDA: Equidad para todos	33,564,417,038
CaliDA: Bienestar para todos	1,063,916,026,895
CaliDA: Prosperidad para todos	3,764,757,448
CaliDA: Un Entorno Amable para todos	518,992,438,764
CaliDA: Proyección Global para todos	11,217,636,580
CaliDA: Buen Gobierno para todos	43,865,667,527
Unidad Administrativa Especial Teatro Municipal Enrique Buenaventura	369,213,390
Desarrollo Administrativo	357,251,867
CaliDA: Bienestar para todos	11,961,523
Unidad Administrativa Especial Estudios de Grabación Takeshima	371,572,848
Desarrollo Administrativo	371,572,848
CaliDA: Bienestar para todos	
Fondo Especial de Vivienda	4,749,755,500
Desarrollo Administrativo	2,644,373,782
CaliDA: Un Entorno Amable para todos	2,105,381,718
Escuela Nacional del Deporte	20,915,699,000
Desarrollo Administrativo	6,084,115,000
Financiacion de inversiones	14,137,584,000
CaliDA: Bienestar para todos	694,000,000
Institución Universitaria Antonio José Camacho	20,700,000,000
Desarrollo Administrativo	4,970,000,000
Financiacion de inversiones	14,295,000,000
CaliDA: Bienestar para todos	1,435,000,000
Instituto Popular de Cultura	1,178,933,000
Desarrollo Administrativo	499,288,545
CaliDA: Bienestar para todos	679,644,455
Total General	2,272,851,936,605

Disposiciones Generales

DISPOSICIONES GENERALES

ARTÍCULO 3. Alcance. Las disposiciones generales del presente Acuerdo corresponden a las normas tendientes a asegurar la correcta ejecución del Presupuesto General del Municipio, y son complementarias a las contempladas en el Decreto-Ley No. 111 de 1996, en el Estatuto Orgánico del Presupuesto Municipal – Acuerdos 17 del 31 de Diciembre de 1996 y 0211 de 2007, en las leyes 358 de 1997, 617 de 2000, 715 de 2001, 819 de 2003, 1176 de 2007, 1530 de 2012, 1551 de 2012 y demás normas que reglamenten las Disposiciones Presupuestales vigentes; deben aplicarse en armonía con éstas y rigen únicamente para la vigencia fiscal comprendida entre el 1º de enero y el 31 de diciembre de 2014.

ARTÍCULO 4. Campo de Aplicación. Las Disposiciones Generales contenidas en el presente Acuerdo rigen para la Administración Central Municipal y serán aplicables a los demás órganos y entidades que conforman el Presupuesto General del Municipio en lo que fuere pertinente, salvo las disposiciones especiales que en este Acuerdo se consagran, las cuales se aplicarán expresamente.

CAPITULO I

DE LAS RENTAS Y RECURSOS DE CAPITAL

ARTÍCULO 5. Fijación de los costos por Servicios Prestados. El Gobierno Municipal, a través del Alcalde y el Secretario y/o Director del ramo a que se refiera, fijará los costos de los servicios que deberán pagar los usuarios durante la vigencia fiscal de 2014, por concepto de recuperación de costos de los servicios y trámites que presta, tales como los que a título enunciativo se señalan a continuación: licencias, certificaciones, registros, gastos de escrituración, papelería, formas continuas, órdenes de gasto, formularios de solicitud, formatos de facturación, uso de equipos sistematizados, papel de seguridad, servicios sistematizados y otros conceptos referidos a las tasas.

ARTÍCULO 6. Reintegros de Recursos. Los reintegros que efectúen a la Subdirección de Tesorería de Rentas los beneficiarios de pagos o giros, contratistas, proveedores, por razones de reliquidación o reintegros de nómina, obras o servicios no ejecutados o no prestados y en general, por pagos o transferencias a que haya lugar, deberán consignarse en la cuenta que originó dicho pago, manteniéndose los destinos específicos de Ley. La Subdirección de Tesorería de Rentas verificará la fuente de financiación que originó el pago que se anula o reintegra.

ARTÍCULO 7. Recorte, Aplazamiento o Supresión del Presupuesto. Si durante la vigencia fiscal, el recaudo efectivo de Ingresos Corrientes de Libre Destinación y/o Destinación Específica resultare inferior a la programación en que se fundamentó el presupuesto de rentas del Municipio, los recortes, aplazamientos o supresiones que deba hacer el Alcalde, afectarán el presupuesto anual, de manera que en la ejecución efectiva del gasto de la vigencia se respeten los límites establecidos en la Ley 617 de Octubre 6 de 2000.

ARTÍCULO 8. Recaudo Directo por la Subdirección de Tesorería de Rentas. Los ingresos corrientes del Municipio y demás recursos cuyo recaudo y manejo no se haya autorizado a otro órgano en normas legales, se deberán consignar en la Subdirección de Tesorería de Rentas del Municipio, por los responsables de su recaudo. Los órganos autorizados para el recaudo y manejo de recursos del Municipio deberán presentar mensualmente, a la Subdirección de Finanzas Públicas, un informe detallado de ejecución de tales ingresos y de los gastos correspondientes, para efectos del seguimiento y consolidación.

ARTÍCULO 9. Consignación de Rendimientos Financieros. Los rendimientos financieros que generen los aportes o transferencias del Municipio en las entidades receptoras de los mismos, deben ser consignados en las respectivas cuentas bancarias designadas por la Subdirección de Tesorería de Rentas del Municipio, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de su liquidación y reconocimiento, por lo tanto, dichos rendimientos financieros no se podrán pactar para adquirir compromisos.

PARAGRAFO. Se exceptúan de lo ordenado en el inciso anterior, los rendimientos financieros que generen los patrimonios de pensiones, cesantías, el Fondo de Solidaridad y Redistribución del Ingreso, los cuales acrecentarán los recursos de los mismos para atender su objeto, y por lo tanto deberán ser consignados en las respectivas cuentas de cada Fondo acorde con las instrucciones de la Subdirección de Tesorería de Rentas del Municipio. Dichos recursos se registrarán en la contabilidad financiera del Municipio. Para todos los efectos, con corte a 31 de diciembre de 2014, deberán ser reportados a la Subdirección de Tesorería de Rentas del Municipio, para su registro presupuestal.

ARTÍCULO 10. Devoluciones y saldos a favor de rentas e ingresos. Los saldos a favor que se reconozcan por pagos en exceso o de lo no debido por cualquier concepto, recaudados en la vigencia 2014, una vez surtido el respectivo proceso para la devolución se registrarán como un menor valor de recaudo. Los saldos reconocidos correspondientes a recaudos de vigencias anteriores afectarán la apropiación presupuestal de devoluciones.

ARTÍCULO 11. Actuación en Embargos de Rentas Incorporadas al Presupuesto. El servidor público que reciba una orden de embargo sobre los recursos incorporados en el Presupuesto General del Municipio incluidas las transferencias que se reciben de la Nación, está obligado a efectuar los trámites administrativos y jurídicos en el tiempo oportuno con el fin de proceder a la defensa del patrimonio público y al logro del respectivo desembargo.

ARTÍCULO 12. Aplicación de las Rentas provenientes de Transferencias. El Departamento Administrativo de Planeación Municipal garantizará la correcta asignación y distribución de las rentas de destinación específica, de conformidad con los criterios para su distribución y uso determinados por las normas vigentes, en especial los recursos de que tratan los artículos 356 y 357 de la Constitución Política. La asignación y ejecución de los recursos provenientes del Sistema General de Participaciones, debe ceñirse estrictamente a las actividades y componentes de los proyectos de inversión autorizados por la Ley y demás normas reglamentarias.

ARTÍCULO 13. Agentes retenedores. Los agentes retenedores de las diferentes Rentas tienen la obligación de cancelar al Municipio de Cali la retención practicada que les corresponde, de conformidad con lo establecido en los Acuerdos 0321 de 2011, 0338 de 2012 y demás normas que lo modifiquen o lo aclaren.

El incumplimiento de esta disposición acarrea el cobro de intereses moratorios liquidados a la tasa de interés vigente para el impuesto de Renta y Complementarios, de conformidad con la normatividad vigente.

CAPITULO II

DE LOS GASTOS O APROPIACIONES

ARTÍCULO 14. Transferencias a Órganos de Control. Los traslados de recursos, hasta en el límite establecido en la Ley 617 de 2000 o el Programa de Saneamiento Fiscal y Financiero para el Concejo, la Contraloría y la Personería, tendrán la misma prelación que los servicios personales, a pesar de encontrarse clasificados en el presupuesto como transferencias; ello teniendo en cuenta que constituyen el recurso que financia los costos de servicios personales, y gastos generales de los órganos de control.

ARTÍCULO 15. Afectación del Presupuesto. Las afectaciones al presupuesto se harán teniendo en cuenta la prestación principal originada en los compromisos que se adquieran y con cargo a este rubro se cubrirán los demás costos inherentes o accesorios. Con cargo a las apropiaciones presupuestales del clasificador del gasto, que sean afectadas con los

compromisos iniciales, se atenderán las obligaciones derivadas de estos compromisos, tales como los costos imprevistos, comisiones, ajustes y revisión de valores e intereses moratorios y gastos de nacionalización. Los clasificadores del gasto son los contemplados en el anexo del presente Acuerdo.

PARAGRAFO. De acuerdo con el principio de programación integral, las apropiaciones para proyectos de inversión deben incluir simultáneamente con los gastos de inversión, los costos administrativos, interventoría, gastos generales, estudios, diseños, gastos de operación y los demás que se necesiten para su correcta ejecución.

ARTÍCULO 16. Imputación de decisiones judiciales. Los fallos de tutela, de procesos ordinarios y contenciosos administrativos, las conciliaciones extrajudiciales, las costas judiciales y los laudos arbitrales, se imputarán con cargo a las apropiaciones definidas para tal efecto por el Departamento Administrativo de Hacienda Municipal, salvo cuando las decisiones judiciales sean productos de demanda de personal docente y administrativo sufragados por Ley 715 de 2001, modificada por la ley 1176 de 2007. La Dirección Jurídica informará oportunamente al Departamento Administrativo de Hacienda Municipal el momento de dichos fallos, para efecto de realizar las apropiaciones para su debido cumplimiento.

ARTÍCULO 17. Proyectos de inversión de Situado Fiscal Territorial. Los proyectos de inversión de Situado Fiscal Territorial Municipal contenidos en el Plan Operativo Anual de Inversiones (POAI), deberán ser priorizados y ejecutados por la respectiva dependencia en la presente vigencia. En cuanto a las eventuales modificaciones, salvo lo dispuesto en el artículo 250 del Decreto Extraordinario Municipal 0203 de 2001, sólo podrán hacerse previa concertación con los comités de planificación de la respectiva comuna o corregimiento.

PARAGRAFO. El Director del Departamento Administrativo de Hacienda, enviará al Concejo Municipal un informe dentro del mes siguiente a cada cierre trimestral, detallando la ejecución financiera de los proyectos considerados en el presente artículo.

ARTÍCULO 18. Hechos cumplidos. Prohíbese expedir actos administrativos u obligaciones que afecten el presupuesto de gastos cuando no se reúnan los requisitos legales o se configuren como hechos cumplidos.

ARTÍCULO 19. Elaboración del Programa Anual Mensualizado de Caja. La ejecución de los gastos del Presupuesto General del Municipio se hará a través del Programa Anual Mensualizado de Caja, PAC. Los pagos se harán teniendo en cuenta el PAC y se sujetarán a los montos aprobados en él.

El Departamento Administrativo de Hacienda, a través de la Subdirección de Tesorería de Rentas, se encargará de reglamentar mediante Resolución, las condiciones de programación, elaboración, aprobación y modificación del PAC.

El PAC correspondiente a las apropiaciones de la vigencia fiscal, tendrá como límite máximo el valor del presupuesto aprobado.

ARTÍCULO 20. Envío de informes de Ejecución Presupuestal. Los informes sobre ejecución presupuestal que la Administración Municipal presente a consideración del Concejo Municipal, deberán elaborarse con base en los registros presupuestales (RPC) efectivamente generados por el Sistema de Gestión Financiera Territorial (SGFT).

ARTÍCULO 21. Gastos de inversión. La distribución del Gasto Público Social y el Plan Operativo Anual de Inversiones hacen parte integral del presente Acuerdo.

CAPITULO III

DE LAS FACULTADES Y AUTORIZACIONES

ARTÍCULO 22. Facultades del Alcalde. Facultar al Alcalde para que, mediante acto administrativo motivado, modifique el presupuesto de la Administración Central Municipal hasta en un monto del diez por ciento (10%) de su composición total, previo concepto favorable del CONFIS, de conformidad con lo dispuesto en el ARTÍCULO 313 numerales 3°, 4° y 5° de la Constitución Nacional, y podrá hacer uso de esta facultad hasta el 30 de marzo de 2014.

Para el cálculo de este límite, no se incluirán las modificaciones presupuestales realizadas por la administración Municipal, correspondientes a aclaraciones de leyenda, las numéricas y las reducciones presupuestales. En todo caso, las modificaciones al presupuesto deberán consultar el Marco Fiscal de Mediano Plazo de la correspondiente vigencia fiscal.

La Directora del Departamento Administrativo de Hacienda Municipal enviará al Concejo Municipal un informe mensual sobre los actos administrativos expedidos mediante el cumplimiento de dicha potestad, que incluya las modificaciones al Plan Operativo Anual de Inversiones (POAI).

ARTÍCULO 23. Autorizaciones al Alcalde. Autorizar al Alcalde para:

- a) Celebrar conforme a las normas legales vigentes con cargo a las apropiaciones presupuestales de 2014, todo tipo de contratos,

generales y especiales, incluidos los comodatos, convenios interadministrativos, convenios de asociación, sustitución de activos, necesarios para la debida ejecución del Plan de Desarrollo, Plan de Ordenamiento Territorial, Plan Operativo Anual de inversiones, y en general toda clase de obligación que demande la buena marcha de la Administración Municipal que garantice la prestación de los servicios y el cumplimiento de las competencias constitucionales en los términos establecidos en la ley 80 de 1993, la ley 1150 de 2007, la ley 489 de 1998, el Decreto Constitucional 777 de 1992, y las demás normas que las modifiquen, sustituyan, subroguen o deroguen.

- b) Suscribir Convenios de cofinanciación con entidades públicas del orden Nacional, Regional, Departamental, o con organismos de cooperación de carácter público o privado, nacional o internacional, previa aprobación del CONFIS.
- c) En nombre del Municipio, sin afectar el cabal cumplimiento de los compromisos adquiridos en el programa de saneamiento fiscal y financiero, podrá efectuar compensaciones y cruces de cuenta sobre obligaciones que recíprocamente tenga causadas y recibir bienes como dación en pago. Dichas compensaciones o cruces se realizarán sobre obligaciones exigibles que constituyan cartera pública a favor del Municipio Santiago de Cali. Para estos efectos se requerirá acuerdo previo por escrito entre las partes. Lo anterior, entre entidades públicas y entidades descentralizadas de cualquier orden o con personas naturales o jurídicas, instituciones, fundaciones, corporaciones y asociaciones de utilidad común sin ánimo de lucro.

Las compensaciones sobre pago de sentencias ejecutoriadas y conciliaciones homologadas en contra del Municipio de Cali, se realizarán en los términos que señalan los artículos 1714 a 1723 del Código Civil. Los apoderados responsables de la Defensa de la Entidad deberán solicitar a la Dirección del Departamento Administrativo de Hacienda una certificación de lo adeudado por el demandante con la Administración Central, con el fin de proponer la compensación correspondiente.

La compensación será autorizada previamente por el Alcalde Municipal y el Director del Departamento Administrativo de Hacienda, quien expedirá una resolución en la cual se reflejen las operaciones presupuestales y contables correspondientes.

Previo a la expedición de la Resolución de Cruce de Cuentas y Compensación, deberá realizarse por parte de la Subdirección de Impuestos y Rentas la respectiva liquidación de los impuestos o ingresos a cruzar y expedir la certificación de las acreencias a favor.

En cuanto a las demás obligaciones que constituyan cartera pública a favor del Municipio Santiago de Cali, cuyo plazo para el pago se encuentre vencido, deberá realizarse por parte del Secretario, Director, Subsecretario, o Subdirector o Coordinador donde se genera la cartera, la respectiva liquidación de la obligación a cruzar y expedir la certificación de las acreencias a favor, y por parte del órgano responsable, dar trámite de la respectiva orden de gasto de las obligaciones a cruzar, sin situación de fondos, para que el Contador General del Municipio certifique la existencia de la obligación a cargo del Municipio.

Estas operaciones deberán reflejarse en el Presupuesto y la Contabilidad del Municipio.

- d) Incorporar mediante Acto administrativo, las Rentas de Destinación Específica no comprometidas en la vigencia 2013 como Recursos del Balance, manteniendo la destinación específica determinada por las normas vigentes, y enviar la información correspondiente al Concejo antes del 31 de Marzo de 2014. Estas modificaciones no hacen parte de lo establecido en el artículo 22 del presente Acuerdo.
- e) Incorporar las reservas presupuestales al Presupuesto de la vigencia 2014 cuando no se hayan recibido a satisfacción los bienes y servicios a diciembre 31 de 2013. Estas modificaciones no hacen parte de lo establecido en el artículo 22 del presente acuerdo.
- f) Realizar las operaciones de manejo de la Deuda Pública y las operaciones asimiladas y conexas. La Administración Municipal informara al Honorable Concejo Municipal cualquier operación que realice haciendo uso de este literal dentro de los quince días siguientes.
- g) Suscribir contratos, títulos valores, acuerdos de pago y otorgar las garantías que sean necesarias para efectos de la pignoración que requieran las operaciones de deuda pública. La Administración Municipal informará al Honorable Concejo Municipal cualquier operación que realice con uso de este literal dentro de los quince días siguientes.
- h) Realizar los ajustes presupuestales en los eventos en que se encuentren en trámite procesos de licitación, selección abreviada, concurso de méritos o cualquier otro proceso de selección del contratista con todos los requerimientos legales, incluida la disponibilidad presupuestal, y que su perfeccionamiento se efectúe en la vigencia fiscal 2014, en cumplimiento a lo consagrado en el artículo

8 inciso 2ª de la Ley 819 de 2003. Estas modificaciones no hacen parte de lo establecido en el artículo 22 del presente Acuerdo.

- i) Incorporar los Recursos del Sistema General de Participaciones-SGP, que determine el Consejo Nacional de Política Económica y Social, mediante los Documentos CONPES Social y Económicos, para el Municipio de Santiago de Cali, al Presupuesto del Municipio. Estas modificaciones no hacen parte de lo establecido en el artículo 22 del presente Acuerdo.
- j) Enajenar bienes muebles conforme a las previsiones legales. Para el ejercicio de esta autorización, en todo caso, se deberá tener en cuenta lo dispuesto en el Programa de Ajuste Fiscal y Financiero respecto de la destinación de los recursos financieros.
- k) Incorporar al Presupuesto General del Municipio mediante acto administrativo, las donaciones y premios siempre y cuando se reciban en efectivo.
- l) Incorporar los recursos de las cuentas por pagar de la vigencia 2013.
- m) Enajenar cuotas partes, que previo análisis económico y financiero se determinen como no rentables y/o no viables para el Municipio. La utilización de esta autorización deberá regirse por lo expuesto en la ley 226 de diciembre 20 de 1995 o la norma que la modifique, sustituya o derogue.
- n) Adquirir un predio para el funcionamiento de un Centro de Acopio para Recicladores en cumplimiento de la Sentencia T-0291 de 2009.
- o) Adquirir el predio ubicado en la Avenida 2B entre las calles 72 y 73 del Barrio Brisas de los Álamos a fin de garantizar las sostenibilidad ambiental y esparcimiento comunitario.

CAPITULO IV

DE LAS MODIFICACIONES PRESUPUESTALES

ARTÍCULO 24. Disponibilidad de Recursos. Las adiciones al Presupuesto General por disponibilidad de recursos en caja, deberán certificarse debidamente por el Contador General del Municipio, indicando la fuente que los origina, así como los convenios o contratos que soportan dichos ingresos.

ARTÍCULO 25. Adición de recursos provenientes de indemnizaciones. Cuando un bien haya sido asegurado en un 100% y sea objeto de un siniestro, la administración municipal a través de la Dirección de Desarrollo Administrativo gestionará ante la compañía de seguros que la reposición se realice en especie y dicha operación no será objeto de afectación presupuestal.

La Administración Municipal podrá adicionar al Presupuesto de la Administración Central, los recursos provenientes de las indemnizaciones por la recuperación de la pérdida de activos que no hayan sido asegurados en un 100%, con el fin prioritario de realizar las respectivas reposiciones. Estas adiciones sólo podrán realizarse una vez la ejecución del ingreso supere el presupuesto inicialmente aprobado por este concepto y se certifique por parte del Contador General del Municipio el ingreso del reconocimiento correspondiente.

CAPITULO V

DE LAS VIGENCIAS FUTURAS

ARTÍCULO 26. Caducidad de cupos de vigencias futuras. Los cupos anuales autorizados para asumir compromisos de vigencias futuras no utilizados a diciembre 31 del año para el que se concede la autorización caducan sin excepción.

ARTÍCULO 27: Certificado de Disponibilidad Presupuestal para vigencias futuras. El ordenador del Gasto de la dependencia de la Administración Central responsable de la ejecución de un contrato financiado con vigencias futuras, reemplazará, prioritariamente, dentro de los primeros veinte (20) días hábiles del mes de Enero de 2014, la Viabilidad Presupuestal por el Certificado de Disponibilidad Presupuestal y demás documentos presupuestales correspondientes.

ARTÍCULO 28. Vigencias Futuras Autorizadas. Los siguientes Acuerdos autorizan vigencias futuras para cada una de las siguientes vigencias enunciadas:

PARAGRAFO. Los valores aprobados como vigencias futuras correspondientes al año 2014 a que se refiere la Resolución No.005 de Julio 17 de 2001 y los Acuerdos No. 0213 de 2007, 0289 y 0295 de 2010, se encuentran incorporados en el presente presupuesto, razón por la cual se excluye de la anterior relación de vigencias futuras.

MUNICIPIO SANTIAGO DE CALI			
DISPOSICIONES ANTEPROYECTO PRESUPUESTO 2014			
ACTO ADMINISTRATIVO DE APROBACIÓN	DESTINO DE VIGENCIA FUTURA	VIGENCIAS QUE ABARCA	MONTO
	SECRETARIA DE EDUCACIÓN MUNICIPAL		
ACUERDO No.0213 DE 2007 (Modificado Acuerdo 261 de 2009)	POR EL CUAL SE AUTORIZA COMPROMETER VIGENCIAS FUTURAS EXCEPCIONALES PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO DENOMINADO "ENTREGA EN CONCESIÓN DE UN ESTABLECIMIENTO EDUCATIVO POR PARTE DEL MUNICIPIO EN EL MARCO DE LOS PROGRAMAS DE INVERSIÓN CONTEMPLADOS EN EL PLAN NACIONAL DE DESARROLLO 2006 - 2010 "	2015	1.292.524.560
		2016	1.292.524.560
		2017	1.292.524.560
		2018	1.292.524.560
		2019	1.292.524.560
		2020	861.683.040
	SECRETARIA DE EDUCACIÓN MUNICIPAL		
ACUERDO No. 0289 DE 2.010	POR EL CUAL SE AUTORIZA AL ALCALDE DEL MUNICIPIO SANTIAGO DE CALI PARA COMPROMETER VIGENCIAS FUTURAS EXCEPCIONALES MEDIANTE LA CELEBRACIÓN DE UN CONTRATO EN VIRTUD DEL CUAL SE ENTREGARÁ EN CONCESIÓN, POR PARTE DEL MUNICIPIO, UNA INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA, PARA QUE EL CONCESIONARIO ORGANICE, OPERE Y PRESTE EN ELLA EL SERVICIO PÚBLICO DE EDUCACIÓN FORMAL.	2015	3.475.768.320
		2016	3.475.768.320
		2017	3.475.768.320
		2018	3.475.768.320
		2019	3.475.768.320
		2020	3.475.768.320
		2021	3.475.768.320
		2022	3.475.768.320
	SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA Y VALORIZACIÓN		
ACUERDO No.0348 DE 2013	POR MEDIO DEL CUAL SE AUTORIZA AL SEÑOR ALCALDE DE SANTIAGO DE CALI, EXTENDER Y COMPROMETER VIGENCIAS FUTURAS EXCEPCIONALES DE LAS VIGENCIAS FISCALES DE LOS AÑOS 2014, 2015, 2016 Y 2017 HASTA POR EL CIENTO POR CIENTO (100%) DE LOS INGRESOS QUE LA CONTRIBUCIÓN DE VALORIZACIÓN CAUSE, CON EL PROPÓSITO DE FINANCIAR LA CONTINUIDAD DE LA EJECUCIÓN DEL PLAN DE OBRAS DE INTERÉS GENERAL DEL ACUERDO 0214 DE 2008.	2015	108.436.000.000
		2016	54.700.000.000
		2017	39.401.000.000

CAPITULO VI

DE LAS RESERVAS PRESUPUESTALES Y CUENTAS POR PAGAR.

ARTÍCULO 29. Reservas Presupuestales. Las reservas presupuestales de la Administración Central, correspondientes al año 2013, aprobadas por el CONFIS, deben constituirse a más tardar el 31 de enero del 2014 por el Departamento Administrativo de Hacienda con los compromisos que a diciembre 31 de 2013 no se hayan cumplido, siempre y cuando estén legalmente contraídos y desarrollen el objeto de la apropiación.

PARAGRAFO. El ordenador del gasto mediante resolución motivada, relacionará y reconocerá las reservas presupuestales de los compromisos por bienes o servicios no recibidos a diciembre 31 de 2013, los cuales mediante decretos serán incorporados al presupuesto de la vigencia 2014.

ARTÍCULO 30. Incorporación de reservas. La administración Municipal incorporará al presupuesto general, de acuerdo con los parámetros definidos por el Consejo de Política Fiscal – CONFIS-, las reservas presupuestales constituidas con los saldos de compromisos legalmente contraídos que desarrollaron el objeto de la apropiación a diciembre 31 de 2013, siempre y cuando estas se encuentren debidamente financiadas. La administración hará los trámites correspondientes para darle cumplimiento al Decreto de Ajuste, de acuerdo con los parámetros

definidos por el Consejo de Política Fiscal –CONFIS-, con los saldos de compromisos legalmente contraídos que desarrollaron el objeto de la apropiación a diciembre 31 de 2013.

ARTÍCULO 31. Ejecución de reservas. Las reservas presupuestales y el ajuste constituido por los órganos que conforman el Presupuesto General del Municipio de Cali, sólo podrán utilizarse para cancelar los compromisos que les dieron origen. Los saldos que resulten de la cancelación de dichos compromisos podrán incorporarse al Presupuesto General. Las reservas no ejecutadas durante la vigencia de 2014, fenecerán.

ARTÍCULO 32. Modificación de reservas. Únicamente en casos especiales se podrán efectuar correcciones o modificaciones a la información suministrada respecto de la constitución de las reservas presupuestales y el ajuste. Estas correcciones o modificaciones se podrán efectuar respetando los compromisos y objeto que les dieron origen.

Los casos especiales serán justificados por el ordenador del gasto respectivo y luego calificados por la Dirección del Departamento Administrativo de Hacienda.

ARTÍCULO 33. Constitución de cuentas por pagar. Las cuentas por pagar de la Administración Municipal correspondientes al presupuesto del año 2013, serán constituidas por el Tesorero correspondiente.

ARTÍCULO 34. Requisitos para la constitución de cuentas por pagar. Acorde con la sentencia C-023 de 1996, la Resolución de Cuentas por Pagar que corresponden a la Administración Central, exigibles a 31 de diciembre, suponen dos requisitos: que el objeto del gasto se haya realizado, es decir, que el servicio se haya prestado; que el bien o la obra se haya recibido; y que la obligación respectiva esté incluida en el PAC.

El ordenador del gasto de cada sección del Presupuesto General impartirá instrucciones para que al final de la vigencia, todas las facturas recibidas, que no alcancen a ser pagadas, se constituyan como cuentas por pagar y sean tramitadas, a través del sistema, oportunamente antes de las fechas de cierre de la vigencia establecidas por el CONFIS.

ARTÍCULO 35. Causación de la obligación. La Oficina de la Contaduría Municipal, al cierre de la vigencia fiscal 2013, deberá causar las obligaciones a cargo del Municipio de Cali, previa recepción de las facturas, documentos equivalentes y otros, por parte de las dependencias. Los ordenadores del gasto serán responsables de gestionar la entrega oportuna de estos documentos en la oficina de la Contaduría del Municipio dentro de las fechas que programe el CONFIS.

ARTÍCULO 36. Expedición de la resolución de cuentas por pagar. La Subdirección de Tesorería de Rentas Municipales expedirá la resolución de cuentas por pagar, previa conciliación con la oficina de la Contaduría General del Municipio, el último día hábil del mes de enero de 2014 y realizará las acciones administrativas que sean necesarias para que esta información se refleje en el sistema utilizado para tal efecto por el Municipio de Cali.

PARAGRAFO. La Subdirección de Tesorería de Rentas Municipales ordenará la cancelación de las cuentas por pagar de acuerdo con la disponibilidad de recursos.

ARTÍCULO 37. Modificaciones a la resolución de cuentas por pagar. Únicamente en casos excepcionales se podrán efectuar correcciones o modificaciones a la resolución de cuentas por pagar. Estas correcciones o modificaciones sólo se podrán efectuar respetando los compromisos que les dieron origen.

Los casos excepcionales serán justificados por el ordenador del gasto respectivo y luego calificados por la Dirección del Departamento Administrativo de Hacienda Municipal.

CAPITULO VII

DEL RECURSO HUMANO

ARTÍCULO 38. Ajustes de nómina. Para la ejecución de las apropiaciones inherentes a los servicios personales, nómina y gastos asociados, el Alcalde a través de la Dirección de Desarrollo Administrativo, y/o de la Secretaria de Educación cuando corresponda, podrá internamente efectuar los ajustes o traslados que se requieran, sin que exceda el monto global fijado en el presupuesto inicialmente aprobado para servicios personales.

ARTÍCULO 39. Costos y liquidación de la nómina. Corresponde al Alcalde a través de la Dirección de Desarrollo Administrativo, y/o Secretaria de Educación cuando corresponda, o quien haga sus veces, garantizar en el proceso de liquidación de los servicios personales y demás gastos de personal, el correcto uso de las rentas de libre destinación y de destinación específica que financian estos gastos, en especial los del Sistema General de Participaciones (SGP) y las multas e infracciones de tránsito conforme a las normas legales que le son aplicables; así mismo deberán efectuar el registro de la ejecución presupuestal.

PARAGRAFO. El Alcalde, a través de la Dirección de Desarrollo Administrativo y/o la Secretaria de Educación, garantizará que los costos de la Planta de Personal del Municipio se ajusten a los valores apropiados en cada fuente de financiación en el Presupuesto de la Administración Central, y dará cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 72 del Acuerdo 17 de 1996, Estatuto Orgánico del Presupuesto Municipal.

ARTÍCULO 40. Costos asociados a la nómina. Las obligaciones por concepto de servicios personales asociados a la nómina, servicios médicos asistenciales, cesantías, pensiones, arrendamientos, servicios públicos domiciliarios, impuestos, contribuciones inherentes a la nómina, se podrán pagar con cargo a las apropiaciones de la vigencia fiscal 2014 cualquiera sea la vigencia de su causación.

ARTÍCULO 41. Apropiación para proveer cargos vacantes. Para proveer empleos vacantes, se requerirá del certificado de disponibilidad presupuestal para la vigencia fiscal de 2014. Por medio de éste, el Subdirector de Finanzas Públicas o quien haga sus veces garantizará la existencia de las apropiaciones del 1 de enero al 31 de diciembre de 2014, por todo concepto de gastos de personal.

CAPITULO VIII

DISPOSICIONES ESPECIALES PARA ENTIDADES Y ORGANOS DESCENTRALIZADOS DEL ORDEN MUNICIPAL QUE FORMAN PARTE DEL PRESUPUESTO GENERAL DEL MUNICIPIO.

ARTÍCULO 42. Alcance. Los artículos de este Capítulo, que a continuación se detallan, aplican para todos los órganos y entidades descentralizadas que forman parte del presupuesto general del Municipio.

ARTÍCULO 43. Modificaciones presupuestales. Los Gerentes, Rectores, Directores de las entidades a que se refiere el presente capítulo, tendrán facultades para la modificación de su Presupuesto, de conformidad con las Facultades del Alcalde establecidas en el Artículo 22 del presente Acuerdo, una vez dichas modificaciones sean aprobadas por su Junta Directiva o Consejo Directivo y por el Confis Municipal.

ARTÍCULO 44. Liquidación del presupuesto. Una vez aprobado el presupuesto General del Municipio, los Establecimientos Públicos y órganos de control procederán a liquidar el presupuesto de la entidad aquí aprobado.

ARTÍCULO 45. Recursos de destinación específica. Las entidades que conforman el Presupuesto General del Municipio que tengan financiadas sus apropiaciones con fuentes de destinación específica, en especial el

Sistema General de Participaciones, Sistema General de regalías, el Fondo Nacional de Regalías, explotación de canteras y donaciones, deben efectuar un control presupuestal, contable y de tesorería diferente a las demás fuentes de financiación que respaldan su presupuesto, y reportar trimestralmente dicha información al Departamento Administrativo de Hacienda Municipal, dentro de los 20 días siguientes a la terminación de cada trimestre.

ARTÍCULO 46. Informes de ejecución presupuestal. Los establecimientos públicos del orden municipal, enviarán a la Subdirección de Finanzas Publicas del Departamento Administrativo de Hacienda, informes trimestrales sobre la ejecución de ingresos y gastos, dentro de los veinte (20) primeros días del trimestre siguiente, utilizando los clasificadores del ingreso y el gasto, detallada por fuente de financiación y grupo de gasto. El informe de ejecución presupuestal correspondiente al cierre de la vigencia fiscal 2013, será presentado a más tardar el 31 de enero de 2014.

CAPITULO IX

RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE REGALIAS

ARTICULO 47. Recursos provenientes del Sistema General de regalías. El Alcalde incorporará los Recursos del Sistema General de Regalías destinados al Municipio de Santiago de Cali, de acuerdo con lo reglamentado por la Ley 1530 de 2012. Estas modificaciones no hacen parte de lo establecido en el artículo 22 del presente decreto.

PARAGRAFO. Los Decretos No. 411.020.0521 de julio 26 de 2013 y el No. 411.020.0545 de agosto 13 de 2013, incorporan los siguientes recursos para la vigencia fiscal 2013 – 2014 del Sistema General de Regalías, de acuerdo con lo reglamentado por la Ley 1530 de 2012.

RECURSOS PARA EL BIENIO 2013 - 2014			
FONDO DE DESARROLLO REGIONAL Y FONDO DE COMPENSACIÓN REGIONAL			
CONCEPTO	FCR	FDR	TOTAL
PROYECTO "DESARROLLO Y EDUCACION DIGITAL PARA TODOS, CALI, VALLE DEL CAUCA, OCCIDENTE"	\$ 10.500.000.000	\$ 19.500.000.000	\$30.000.000.000
FORTALECIMIENTO Oficinas de Planeación - Resolución 1730 de 2013 – DNP			\$22.000.000
FORTALECIMIENTO Sistema de Monitoreo, Seguimiento, Control y Evaluación - Resolución 1790 de 2013 – DNP			\$22.000.000

CAPITULO X

DE LAS DISPOSICIONES VARIAS

ARTÍCULO 48. Normatividad y jurisprudencia en gastos específicos. Serán incluidas en el presente presupuesto, de conformidad con las directrices impartidas por el Gobierno Nacional (Decretos, Conpes...), Leyes y Sentencias de la Corte Constitucional, las partidas de inversiones para grupos vulnerables y otros grupos específicos.

Estas partidas harán parte del Plan Operativo Anual de Inversiones.

GRUPOS VULNERABLES Y OTROS GRUPOS ESPECIFICOS	Valor POAI 2014
Atención a la infancia, la adolescencia y los jóvenes	40,123
Atención a Víctimas de la Violencia	6,277
Nutrición y Seguridad Alimentaria	18,700
Población con Discapacidad	2,231
Adulto Mayor	1,975
Apoyo a Mujeres	2,368
Etnias	2,172
Apoyo al Consejo Municipal de Planeación	55
Apoyo a Carretilleros y Recicladores	3,560
Cifras en millones de pesos	

ARTÍCULO 49. Registro del Presupuesto General de ingresos y gastos. El registro presupuestal de los ingresos y gastos debe efectuarse en el Sistema de Gestión Financiero Territorial (SGFT), o en el que haga sus veces.

ARTÍCULO 50. Liquidación y traslados en los organismos de control. Los organismos de control en virtud de la autonomía administrativa y presupuestal que la Constitución y la Ley les otorgan, liquidarán las apropiaciones para su funcionamiento aprobadas en el presente Acuerdo y realizarán los traslados al interior de sus presupuestos sin exceder los montos globales aprobados.

ARTÍCULO 51. Constitución en cajas menores. El Alcalde a través del Director del Departamento Administrativo de Hacienda, expedirá la resolución que regirá la constitución y funcionamiento de las cajas

menores en las dependencias y órganos que conforman el Presupuesto General del Municipio en el marco de las normas legales vigente.

ARTÍCULO 52. Consistencia de operaciones presupuestales con el marco fiscal de mediano plazo. El Departamento Administrativo de Hacienda podrá abstenerse de adelantar los trámites de cualquier operación presupuestal de las Entidades que conforman el Presupuesto General del Municipio, que incumplan los objetivos y metas trazadas en el Marco Fiscal de Mediano Plazo, en la Programación Macroeconómica del Gobierno Municipal, en el Programa Anual Mensualizado de Caja y en el Programa de Ajuste Fiscal y Financiero.

ARTÍCULO 53. Revisión de Comodatos. Facultase al Señor Alcalde de Santiago de Cali para revisar los contratos de comodatos de bienes muebles e inmuebles, y efectuar las modificaciones que considere pertinente, previo concepto del CONFIS.

ARTÍCULO 54. Reporte de ejecución presupuestal al Concejo. La Administración Central, los Establecimientos Públicos, las Empresas Sociales del Estado, las Empresas Industriales y Comerciales del Municipio y asimiladas, los Fondos Locales, enviarán al Concejo Municipal de Santiago de Cali, la ejecución presupuestal dentro de los veinte (20) primeros días de cada trimestre.

ARTÍCULO 55. Liquidación y clasificación de ingresos y gastos. El Gobierno Municipal, en el Decreto de Liquidación, clasificará y definirá los conceptos de ingresos y gastos, y con base en ellos incorporará los rubros y las apropiaciones aprobadas en el Presupuesto General del Municipio. Así mismo, cuando las partidas hayan sido incorporadas en numerales presupuestales o en órganos a los que no corresponda su ejecución por su naturaleza y funciones, las ubicará en el sitio que corresponda.

ARTÍCULO 56. Aclaraciones y correcciones presupuestales. La Directora del Departamento Administrativo de Hacienda, hará por Resolución, las aclaraciones y correcciones de descripción y de códigos y de cifras que se requieran para efectuar ajustes al Presupuesto General del Municipio, a efectos de enmendar errores de transcripción y aritméticos que figuren en el Presupuesto General del Municipio.

PARAGRAFO: En tal caso la Administración Municipal enviará copia del acto administrativo al Concejo Municipal.

ARTÍCULO 57. Requerimientos para la adecuada programación, ejecución y seguimiento del presupuesto. El Departamento Administrativo de Hacienda Municipal, podrá efectuar visitas, solicitar la presentación de libros, comprobantes, informes de caja y bancos, reservas presupuestales, cuentas por pagar, estados financieros y demás documentos que considere convenientes para la adecuada programación, ejecución y seguimiento de los recursos incorporados al Presupuesto General del Municipio.

ARTÍCULO 58. Concepto Previo para Endeudamiento. En virtud de la Función de Control que sobre el manejo del endeudamiento público tiene el Municipio de Cali, las entidades descentralizadas del orden municipal, sin excepción, que contraten en la vigencia 2014 recursos del crédito o realicen operaciones de crédito asimiladas, conforme a las normas de contratación vigentes en materia de crédito público, deberán contar con el concepto previo y favorable del Departamento Administrativo de Hacienda Municipal y con la autorización del Consejo Municipal de Política Económica Fiscal (CONFIS), antes de la aprobación de su Junta Directiva o Consejo Directivo.

ARTÍCULO 59. Vigencia. El presente Acuerdo rige a partir del 1° de enero de año 2014, previa publicación en el Boletín Oficial del Municipio Santiago de Cali.

Dado en Santiago de Cali, a los

COMUNIQUESE Y CUMPLASE

JOSÉ FERNANDO GIL MOSCOSO
PRESIDENTE

HERBERT LOBATON CURREA
SECRETARIO GENERAL

Gasto Público Social

El gasto público social está definido como:

"aquel cuyo objetivo es la solución de necesidades básicas insatisfechas de salud, educación, saneamiento ambiental, agua potable, vivienda y las tendientes al bienestar general y al mejoramiento de la calidad de vida de la población". (Artículo 41 del Estatuto Orgánico de Presupuesto, Decreto 111 de 1996).

Bajo esta definición se puede observar que el gasto público social proyectado para 2014 asciende a \$ 1.307.077 millones equivalente al 78% del Plan Operativo Anual de Inversiones (POAI) 2014. Este gasto público social en 2013 representaba el 77% del gasto público total destinado a la inversión de la Administración Central.

Al analizar el gasto público por las Líneas del Plan de Desarrollo “CaliDA Una Ciudad Para Todos” se puede observar que es en las tres primeras donde se concentra la mayor proporción de gasto público social. En la Línea de CaliDA Equidad para Todos el 100% del gasto es social, en la Línea de CaliDA Bienestar para Todos el gasto social es del 98% y en el caso de Prosperidad para Todos esta proporción de gasto social es del 90%. Vale la pena mencionar que estas proporciones de gasto público social para estas tres Líneas del Plan de Desarrollo se mantienen frente a las observadas en el POAI 2013. En estas tres líneas se concentra el 83% del gasto público social.

En la Línea de Equidad para Todos el gasto social está enfocado en generar condiciones de equidad, con un enfoque “poblacional” y “territorial”, a partir de la estrategia TIO (Territorios de Inclusión y Oportunidades), que define los barrios de acuerdo a indicadores críticos de violencia y pobreza. Por su parte, en la Línea de Bienestar para Todos el gasto social busca avanzar en la construcción de bienestar para los ciudadanos trabajando en factores determinantes como educación, salud, deporte, cultura entre otros. En cuanto a la Línea de Prosperidad para Todos se busca reactivar la economía y reforzar la capacidad de generación de empleo.

Por otra parte, en la Línea de Buen Entorno para Todos se concentra el 17% del gasto público social de la Administración Central. En esta Línea el 41% puede definirse como gasto social. Vale la pena resaltar el gasto social en vivienda, medio ambiente y servicios públicos. Este último gasto aumenta significativamente en 2014 lo que genera un fuerte crecimiento del gasto público social en esta Línea del Plan de Desarrollo frente al valor de 2013.

Finalmente están las Líneas de Proyección Global para Todos y de Buen Gobierno para Todos que a pesar de buscar el desarrollo de la ciudad, gran parte de sus objetivos se alejan de la definición de gasto público social. En la Línea de Proyección Global para Todos el 8,9% puede definirse como gasto social y en el caso de Buen Gobierno este valor es solo del 7%.

Se puede concluir que el POAI 2014 refleja el compromiso de la Administración Municipal en aumentar la inversión social y por lo tanto el bienestar general y el mejoramiento de la calidad de vida de los ciudadanos

MUNICIPIO SANTIAGO DE CALI
DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE PLANEACION
PLAN OPERATIVO ANUAL DE INVERSIONES ADMINISTRACION CENTRAL (POAI) / GASTO PUBLICO SOCIAL
POR LINEA Y COMPONENTE DEL PLAN DE DESARROLLO
VIGENCIA 2014

LINEA/COMPONENTE	VALOR PRESUPUESTO POAI 2014	GASTO PUBLICO	
		SOCIAL	NO SOCIAL
31 CaliDA: Equidad para todos	33,564	33,564	0
3101 Intervención Social	23,992	23,992	0
3102 Entornos para la Vida	8,801	8,801	0
3103 Justicia y Convivencia en Comunidad	771	771	0
32 CaliDA: Bienestar para todos	1,063,916	1,049,548	14,368
3201 Cali, Ciudad Educadora	507,723	507,723	0
3202 Cali Vital	493,559	493,559	0
3203 Cali, Un territorio que avanza hacia el desarrollo social	23,236	23,236	0
3204 Cultura para Todos	15,440	15,440	0
3205 Seguridad y Convivencia Ciudadana	15,340	972	14,368
3206 Atención a Víctimas del Conflicto Armado Interno, Derechos Humanos y Reintegración de Desmovilizados	6,277	6,277	0
3207 Construyendo Tejido Social	2,341	2,341	0
33 CaliDA: Prosperidad para Todos	3,765	3,405	360
3301 Competitividad de Cali y la Región	1,241	881	360
3302 Fortalecimiento Empresarial	177	177	0
3303 Emprendimiento e Innovación	2,348	2,348	0
34 CaliDA: Un Entorno Amable para Todos	518,992	216,484	302,509
3401 Cali en Armonía con el Ambiente	20,733	18,914	1,820
3402 Gestión Integral del Riesgo de Desastres	23,500	23,500	0
3403 Vivienda Digna	6,547	6,547	0
3404 Espacio Público y Equipamientos Colectivos de Calidad para Todos	37,976	10,097	27,879
3405 Movilidad Armónica, Sostenible y Segura	269,192		269,192
3406 Servicios Públicos	156,882	156,882	0
3407 Desarrollo Territorial Equilibrado	4,162	544	3,619
35 CaliDA: Proyección Global Para Todos	11,218	1,001	10,217
3501 Profundización de la ciudad-región	76		76
3502 Cali Conectada con el Mundo	305	231	74
3503 Cali Cultura y Economía Globales	890	770	120
3504 Cali Vitrina al Mundo	9,947		9,947
36 CaliDA: Buen Gobierno para Todos	43,866	3,074	40,791
3601 Gestión Pública y Desarrollo Organizacional de Calidad	11,997		11,997
3602 Gestión Fiscal, Contable y Financiera	13,972		13,972
3603 Cali, Un Gobierno Transparente	17,897	3,074	14,822
Total general	1,675,321	1,307,077	368,244

Cifras en millones de pesos

Fuente: Dependencias/CALIS

Preparó: Departamento Administrativo de Planeación Municipal (DAPM)

ANEXOS



Al contestar por favor cite estos datos:

Radicado No.: 2013412110065334

Fecha: 01-10-2013

TRD: 4121.1.15.1.795.006533

Rad. Padre: 2013413120010534

Doctora
XIMENA HOYOS LAGO
Secretaria General Alcaldía
E. S. D.

Ref: Otorgamiento de viabilidad Jurídica al Proyecto de Acuerdo "POR MEDIO DEL CUAL SE EXPIDE EL PRESUPUESTO GENERAL DE RENTAS Y, RECURSOS DE CAPITAL Y APROPIACIONES PARA GASTOS DEL MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI, PARA LA VIGENCIA COMPRENDIDA ENTRE EL 1º DE ENERO Y 31 DE DICIEMBRE DE 2013

Cordial saludo

Procedente del Departamento Administrativo de Hacienda Municipal ha llegado para revisión y viabilidad jurídica el proyecto de Acuerdo de la Referencia.

El Proyecto de Acuerdo tiene como objeto principal establecer las apropiaciones de los recursos que se destinan a garantizar la Inversión en los Programas que materializan las metas del Plan de Desarrollo "CalíDA: Una ciudad para Todos", contenido en el Acuerdo 0326 de 2012, así como el correcto funcionamiento de la Administración Central y de los Órganos de control y el cumplimiento oportuno de las obligaciones de endeudamiento adquiridas.



Igualmente, se ajustó a lo establecido en la Ley 1551 de Julio 12 de 2012, modificatoria del Régimen Municipal establecido en la Ley 136 de 1994.

El proyecto se ajusta a los cánones legales por lo que esta Dirección Jurídica otorga al proyecto de Acuerdo que se le remite, la viabilidad jurídica solicitada, y puede ser presentado por el señor Alcalde a consideración del Honorable Concejo Municipal, sin perjuicio de la revisión que antecede al acto de sanción legal, una vez surtido el trámite ante la Corporación Administrativa Territorial.

Atentamente.



JAVIER MAURICIO PACHON ARENALES
Jefe de Oficina- Dirección Jurídica Alcaldía

Proyectó: Martha Cecilia Armero Benítez – Líder del Equipo "Concejo Municipal"

Adjunto: articulado, exposición de motivos y cd

EL SUSCRITO SECRETARIO TÉCNICO DEL CONSEJO POLÍTICA FISCAL
"CONFIS" MUNICIPAL

CERTIFICA:

Que según lo establece el Artículo 7° del Acuerdo 017 de diciembre 31 de 1996, el Consejo de Política Fiscal Municipal CONFIS en el Acta 016 -2013 de agosto 26 de 2013, aprobó el Proyecto de Presupuesto General del Municipio Santiago de Cali para el periodo Enero 01 a Diciembre 31 de 2014. Este Proyecto de Acuerdo, cumple con los criterios del Programa de Gobierno y es concordante con el Plan de Desarrollo del Municipio Santiago de Cali 2012-2015 "CALIDA UNA CIUDAD PARA TODOS", del cual a continuación se detallan las Entidades y Conceptos correspondientes, así:

Proyecto de Presupuesto General del Municipio Vigencia 2014

Concepto	Valor
I. Ingresos Presupuesto Administración Central Municipal	2.224.566.762.867
Ingresos Corrientes	2.205.126.830.509
Recursos de Capital	19.439.932.358
II. Presupuesto de Ingresos Propios de las Unidades Administrativas	740.786.238
Teatro Municipal Enrique Buenaventura	369.213.390
Ingresos Corrientes	369.213.390
Recursos de Capital	
Estudios de Grabación Takeshima	371.572.848
Ingresos Corrientes	371.572.848
Recursos de Capital	
III. Presupuesto de Ingresos Propios de los Establecimientos Públicos	47.544.387.500
Fondo Especial de Vivienda	4.749.755.500
Ingresos Corrientes	4.549.755.500
Recursos de Capital	200.000.000
Escuela Nacional del Deporte	20.915.699.000
Ingresos Corrientes	20.455.053.000
Recursos de Capital	460.646.000
Institución Universitaria Antonio José Camacho	20.700.000.000
Ingresos Corrientes	20.666.431.000
Recursos de Capital	33.569.000
Instituto Popular de Cultura	1.178.933.000
Ingresos Corrientes	1.171.597.000
Recursos de Capital	7.336.000
Total	2.972.951.926.605

Proyecto de Presupuesto General del Municipio Vigencia 2014
Presupuesto General de Gastos

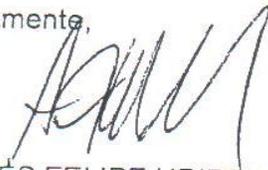
Entidad	Funcionamiento	Inversion	Deuda Publica	Valor
I. Administracion Central Municipal	453.639.943.615	1.675.320.944.252	95.805.875.000	2.224.566.762.867
II. Presupuesto de las Unidades Administrativas Especiales con Recursos Propios	728.324.715	11.961.523	-	740.286.238
Teatro Municipal Enrique Buenaventura	357.251.867	11.961.523		369.213.390
Estudios de Grabación Takeshima	371.572.848	-		371.572.848
III. Presupuesto de los Establecimientos Públicos con Recursos Propios	14.197.777.327	31.217.610.173	2.129.000.000	47.544.387.500
Fondo Especial de Vivienda	2.644.373.782	2.105.381.718		4.749.755.500
Escuela Nacional del Deporte	6.084.115.000	14.137.584.000	694.000.000	20.915.699.000
Institucion Universitaria Antonio José Camacho	4.970.000.000	14.295.000.000	1.435.000.000	20.700.000.000
Instituto Popular de Cultura	499.298.545	679.644.455		1.178.943.000
Total Presupuesto General de gastos del Municipio vigencia 2014	468.566.545.657	1.706.550.515.948	97.734.875.000	2.271.851.936.605

De igual manera, en la mencionada sesión del CONFIS, se aprobó la senda de superávit primario consignada en el Marco Fiscal de Mediano Plazo que acompaña el proyecto de presupuesto.

DETALLE	2013	2014	2015	2016	2017	2018	2019	2020	2021	2022	2023	2024
Ingresos corrientes	2,123,671	2,205,127	2,224,944	2,250,299	2,333,841	2,406,514	2,484,961	2,575,182	2,671,592	2,794,092	2,905,36	3,015,970
Mas: Recursos de capital	237,637	19,440	14,024	14,451	14,891	15,344	15,811	16,292	16,788	17,300	17,816	18,335
Ingresos Base	2,361,308	2,224,567	2,238,968	2,264,750	2,348,731	2,421,858	2,500,772	2,591,474	2,688,381	2,811,392	2,923,152	3,034,305
Funcionamiento	628,933	453,640	472,471	487,773	511,011	534,760	562,355	585,326	610,891	640,964	670,819	698,963
Inversión	1,656,070	1,675,321	1,679,742	1,695,989	1,762,495	1,817,632	1,938,285	2,005,411	2,077,347	2,170,279	2,252,113	2,335,342
(-) Deuda	76,305	95,606	86,755	80,988	75,225	69,466	132	138	143	149	0	0
Gastos Base	2,285,003	2,128,961	2,152,214	2,183,762	2,273,506	2,352,392	2,500,640	2,591,336	2,688,237	2,811,243	2,923,152	3,034,305
Superavit Primario	76,305	95,606	86,755	80,988	75,225	69,466	132	138	143	149	0	0

Este certificado se expide a los veintisiete (27) días del mes de septiembre de 2013.

Atentamente,



ANDRÉS FELIPE URIBE MEDINA
SECRETARIO TECNICO DEL CONFIS MUNICIPAL

MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI
CONSEJO DE POLITICA FISCAL - CONFIS MUNICIPAL

ACTA NO. 016-2013

Teniendo en cuenta los lineamientos establecidos en el Capítulo III, Artículos 14, 15 y 16 del Acuerdo 17 de Diciembre 31 de 1996, el día 26 de Agosto de 2013 en el Despacho del señor Alcalde, siendo las 11:00 A.M., se reunió el Consejo de Política Fiscal Municipal, con la asistencia de los siguientes miembros:

Dr. Rodrigo Guerrero Velasco	Alcalde Municipal
Dra. Cristina Arango Olaya	Directora Dpto. Administrativo de Hacienda
Dr. León Darío Espinosa Restrepo	Director (E) Dpto. Admivo. de Planeación

Actuó como Secretario Técnico, el Doctor Andrés Felipe Uribe Medina, Subdirector de Finanzas Públicas del Municipio.

Orden del Día

1. Llamada a lista y verificación del quórum
2. Senda del Superávit Primario y Proyecto de Presupuesto General de rentas y recursos de capital y apropiaciones para gastos del Municipio de Santiago de Cali, para la vigencia comprendida entre el 01 de enero y el 31 de Diciembre del año 2014.
3. Modificaciones Presupuestales Administración Central
4. Propositiones y Varios

DESARROLLO DE LA SESIÓN

1. Llamada a lista y verificación del quórum
Una vez verificado el quórum, se da inicio a la reunión.
2. Senda del Superávit Primario y Proyecto de Presupuesto General de rentas y recursos de capital y apropiaciones para gastos del Municipio de Santiago de Cali,

LA LA

MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI
CONSEJO DE POLITICA FISCAL - CONFIS MUNICIPAL

para la vigencia comprendida entre el 01 de enero y el 31 de Diciembre del año 2014.

El Secretario Técnico, somete a consideración la Senda de Superávit Primario, la cual corresponde al siguiente detalle:

DETALLE	2013	2014	2015	2016	2017	2018	2019	2020	2021	2022	2023	2024
Ingresos corrientes	2,123,671	2,205,127	2,224,944	2,250,299	2,333,841	2,406,514	2,484,961	2,575,182	2,671,592	2,794,092	2,905,736	3,015,970
Mas: Recursos de capital	237,637	19,440	14,024	14,451	14,891	15,344	15,811	16,292	16,788	17,300	17,816	18,335
Ingresos Base	2,361,308	2,224,567	2,238,968	2,264,750	2,348,731	2,421,858	2,500,772	2,591,474	2,688,381	2,811,392	2,923,552	3,034,305
Funcionamiento	628,933	453,640	472,471	487,773	511,011	534,760	562,355	585,926	610,891	640,964	670,839	698,963
Inversión	1,656,070	1,675,321	1,679,742	1,695,989	1,762,495	1,817,632	1,938,285	2,005,411	2,077,347	2,170,279	2,252,713	2,335,347
(-) Deuda	76,305	95,606	86,755	80,988	75,225	69,466	132	138	143	149	0	0
Gastos Base	2,285,003	2,128,961	2,152,214	2,183,762	2,273,506	2,352,392	2,500,640	2,591,336	2,688,237	2,811,243	2,923,552	3,034,305
Superávit Primario	76,305	95,606	86,755	80,988	75,225	69,466	132	138	143	149	0	0

Fuente: Departamento Administrativo de Hacienda Municipal.

El CONFIS, manifiesta su conformidad con el Superávit Primario presentado, aprobando su aplicación.

Igualmente el Secretario Técnico, presenta el siguiente Proyecto de Presupuesto General de rentas y recursos de capital y apropiaciones para gastos del Municipio de Santiago de Cali, para la vigencia comprendida entre el 01 de enero y el 31 de Diciembre del año 2014, el cual se somete a consideración, así:

Proyecto de Presupuesto General del Municipio Vigencia 2014
Presupuesto General de Gastos

Entidad	Funcionamiento	Inversion	Deuda Pública	Valor
I. Administración Central Municipal	453.639.943.615	1.675.320.944.252	95.605.875.000	2.224.566.762.867
II. Presupuesto de las Unidades Administrativas Especiales con Recursos Propios	728.824.715	11.961.523	-	740.786.238
Teatro Municipal Enrique Buenaventura	357.251.867	11.961.523	-	369.213.390

MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI
CONSEJO DE POLITICA FISCAL - CONFIS MUNICIPAL

Estudios de Grabación Takeshima	371.572.848			371.572.848
III. Presupuesto de los Establecimientos Públicos con Recursos Propios	14.197.777.327	31.217.610.173	2.129.000.000	47.544.387.500
Fondo Especial de Vivienda	2.644.373.782	2.105.381.718		4.749.755.500
Escuela Nacional del Deporte	6.084.115.000	14.137.584.000	694.000.000	20.915.699.000
Institucion Universitaria Antonio José Camacho	4.970.000.000	14.295.000.000	1.435.000.000	20.700.000.000
Instituto Popular de Cultura	499.288.545	679.644.455		1.178.933.000
Total Presupuesto General de gastos del Municipio vigencia 2014	468.566.545.657	1.706.550.515.948	97.734.875.000	2.272.851.936.605

Proyecto de Presupuesto General del Municipio Vigencia 2014
Presupuesto General de Ingresos

Detalle	Ingresos \$
I. Ingresos Presupuesto Administracion Central Municipal	2.224.566.762.867
Ingresos Corrientes	2.205.126.830.509
Recursos de Capital	19.439.932.358
II. Presupuesto de Ingresos Propios de las Unidades Administrativas Especiales	740.786.238
Teatro Municipal Enrique Buenaventura	369.213.390
Ingresos Corrientes	369.213.390
Recursos de Capital	
Estudios de Grabación Takeshima	371.572.848
Ingresos Corrientes	371.572.848
Recursos de Capital	
III. Presupuesto de Ingresos Propios de los Establecimientos Públicos	47.544.387.500
Fondo Especial de Vivienda	4.749.755.500
Ingresos Corrientes	4.549.755.500
Recursos de Capital	200.000.000

MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI
CONSEJO DE POLITICA FISCAL - CONFIS MUNICIPAL

Escuela Nacional del Deporte	20.915.699.000
Ingresos Corrientes	20.455.053.000
Recursos de Capital	450.646.000
Institución Universitaria Antonio José Camacho	20.700.000.000
Ingresos Corrientes	20.566.431.000
Recursos de Capital	33.569.000
Instituto Popular de Cultura	1.178.933.000
Ingresos Corrientes	1.171.597.000
Recursos de Capital	7.336.000
Total Proyecto Presupuesto de Rentas y Recursos Vigencia 2014	2.272.851.936.605

El CONFIS aprueba el proyecto de presupuesto presentado, solicitando al Secretario Técnico, la remisión del Proyecto de Acuerdo del Presupuesto con los anexos respectivos al Honorable Concejo Municipal, para su respectivo análisis, sustentación y aprobación final.

3. Modificaciones Presupuestales Administración Central

El Secretario Técnico, somete a consideración del CONFIS Municipal, las siguientes modificaciones:

1) Traslado Presupuestal: Secretaría de Deporte y Recreación, el Departamento Administrativo de Planeación, remite mediante oficio 2013413210011994 de Julio de 2013, solicitud de traslado contracreditando \$150,000,00 del BP. 050436 "Apoyo a deportistas de alto rendimiento - Fórmula Indy Lights en Estados Unidos Golf LPGA", y acreditando dicho valor al BP. 05044153 "Apoyo a Deportistas de alto rendimiento en automovilismo y golf Santiago de Cali", debido a que el deportista en automovilismo no participa en la categoría de Indy Lights en el año 2013, por lo que se traslada a la categoría Grand AM Series.

SECRETARÍA DE DEPORTE Y RECREACIÓN (4162)	
CONTRACRÉDITO:	
32 BIENESTAR PARA TODOS	
32020030006 Deportistas beneficiados en eventos y actividades	

MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI
CONSEJO DE POLITICA FISCAL - CONFIS MUNICIPAL

BP. 06043694: Apoyo a deportistas de alto rendimiento - Fórmula Indy Lights en Estados Unidos y Golf LPGA	150.000.000
2-3030247: Financiación de eventos deportivos	
Fondo: 0-1201: Saneamiento Fiscal	
CRÉDITO:	
32 BIENESTAR PARA TODOS	
32020030006 Deportistas beneficiados en eventos y actividades	
BP. 05044153: Apoyo a deportistas de alto rendimiento en automovilismo y Golf Santiago de Cali	150.000.000
2-3030247: Financiación de eventos deportivos	
Fondo: 0-1201: Saneamiento Fiscal	

El CONFIS, aprueba la solicitud de traslado presentada por la Secretaría de Deporte y Recreación, autorizando se inicie en la Dependencia el proceso que corresponde para que se presente y sustente ante el Honorable Concejo Municipal el Proyecto de Acuerdo con sus correspondientes Disposiciones, para la aprobación final.

2) Adición Presupuestal: Secretaría de Deporte y Recreación. El Departamento Administrativo de Planeación, remite mediante oficio 2013413210012614 de Agosto 08 de 2013, solicitud de Adiciones diligenciadas por la Dependencia mencionada, de recursos provenientes del Convenio con FONADE 2123075 de Junio 28 de 2013, así:

SECRETARÍA DE DEPORTE Y RECREACIÓN (4162)	
BP. 05043565 : Adecuación zona verde con cancha múltiple y pista de trote Ciudad Córdoba Sector 4 Comuna 15 Santiago de Cali	199.053.591
BP. 05043566: Adecuación cancha de fútbol barrio Pasoancho Comuna 10 Santiago de Cali	63.938.988

MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI
CONSEJO DE POLITICA FISCAL - CONFIS MUNICIPAL

BP. 05043567: Adecuación parque con cancha múltiple en el Barrio Comuneros 2 carrera 28A y 28-1 entre calles 72R y 72S de la Comuna 13 de Santiago de Cali.	96.446.427
BP. 05043570: Adecuación parque pasivo Barrio Departamental Santiago de Cali	44.189.884
BP. 05043571: Adecuación cancha múltiple Barrio Villaepal Santiago de Cali	102.492.929
BP. 05043578: Adecuación parque infantil La Fortaleza Calle 31A entre carretas 31 y 31A Comuna 11	90.918.308
BP. 05043579: Adecuación cancha múltiple en material sintético carrera 37 con calle 29 San Carlos comuna 11 Santiago de Cali	158.806.217
BP. 05043580: Adecuación pista de patinaje polideportivo carrera 48 No.38-00 - Mariano Ramos comuna 16	157.629.569
TOTAL ADICION	913.475.913

El CONFIS, aprueba la solicitud de adición presupuestal presentada por la Secretaría de Deporte y Recreación, autorizando la elaboración del acto administrativo correspondiente.

La anterior adición se sustenta en el Artículo 29 de la Ley 1551 de Julio 06 de 2012, la cual establece: "(...) Modificar el Artículo 91 de la Ley 136 de 1994, el cual quedará así: (...) g) Incorporar dentro del presupuesto municipal, mediante decreto, los recursos que haya recibido el tesoro municipal como cofinanciación de proyectos provenientes de las entidades nacionales o departamentales o de cooperación internacional y adelantar su respectiva ejecución. (...)".

4. Propositiones y Varios

- 4.1. Red de Salud del Norte E.S.E.: Oficio DIR.196,2013 de Agosto 01 de 2013, por medio del cual remite el Acuerdo No.1,1,142 de Mayo 30 de 2013, expedido por la Junta Directiva de la Entidad, con la finalidad de someter a consideración una adición en el presupuesto de ingresos y gastos, por valor de \$1,506,148,166, los cuales provienen de Convenio Interadministrativo suscrito con la Secretaría de Salud Pública, destinados a proyectos de inversión, así:

MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI
CONSEJO DE POLITICA FISCAL - CONFIS MUNICIPAL

Infraestructura Física	\$1.210.093.993
Soporte Informático y tecnológico	118.000.000
Dotación equipos biomédicos	178.054.173
Total Recursos	\$1.506.148.166

El CONFIS, aprueba se realice la adición solicitada por la Red de Salud del Norte E.S.E., autorizando la elaboración del acto administrativo correspondiente.

- 4.2. Centro de Diagnóstico Automotor: Oficio SA 201302949 de Agosto 9 de 2013, mediante el cual remite Acuerdo No.278 de Mayo 23 de 2013, expedido por la Junta Directiva, con la finalidad de someter a consideración la autorización para asumir compromisos con vigencias futuras ordinarias para el 2014, por valor de \$25,000,000 destinadas a la contratación del arrendamiento del software para la expedición de licencias de conducción, soporte técnico y actualización de este, y del software de parqueaderos, cuyo servicio no es posible interrumpir y se requiere contratar hasta inicios del 2014.

El CONFIS, aprueba al Centro de Diagnóstico Automotor, para que asuma compromisos con vigencias futuras por \$25.000.000, autorizando la elaboración del acto administrativo correspondiente.

- 4.3. Metrocali S.A. : Oficio 3,2840,2013 de Agosto solicita aprobación para modificaciones presupuestales, autorizadas por la Junta Directiva efectuada el Viernes 9 de Agosto de 2013, de acuerdo al siguiente detalle:

- Reducción Presupuestal : Solicita reducir recursos por valor de \$62,087,450,674, por los conceptos de ingresos programados recibir de Nación Otras Fuentes por \$54,484,218,187 y Aporte Municipio (relacionado con el 30% de participación en el convenio) por valor de \$7,603,232,487, en atención al nuevo perfil de aportes y su correspondiente reducción en el componente de inversión.

MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI
CONSEJO DE POLITICA FISCAL - CONFIS MUNICIPAL

El CONFIS, aprueba se realice la reducción solicitada por Metrocali S.A., autorizando se elabore el acto administrativo correspondiente.

- Adición Presupuestal: Requiere adicionar recursos por valor de \$62,087,450,674 de ingresos clasificados así:

Transferencia Mio Cable	3.103.232.487
Transferencia Costos Financieros (nuevo perfil de aportes)	4.500.000.000
Convenio EMCALI (Se ajusta cifra esperada para el presente año, en virtud del Otro Si No.8	3.369.915.537
Disponibilidad Inicial - Nación Otras Fuentes	29.794.126.689
Disponibilidad Inicial - Aporte Ente Territorial	15.808.492.552
Disponibilidad Inicial - Convenio EMCALI	5.511.680.409
TOTAL ADICIÓN INGRESOS	62.087.447.674

Los anteriores ingresos se asocian en el componente de inversión.

El CONFIS, aprueba se realice la adición presentada por Metrocali S.A., autorizando la elaboración del acto administrativo correspondiente.

- Traslados Presupuestales: Metrocali requiere autorización para efectuar traslados hasta por la suma de \$479,855,743 que afectan los componentes de Gastos Operativos Asociados al Proyecto, Inversión y Cuentas por Pagar Presupuesto, así:

MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI
CONSEJO DE POLITICA FISCAL - CONFIS MUNICIPAL

CONTRACRÉDITO :

RUBRO:	DESCRIPCIÓN	VALOR
0	PRESUPUESTO DE GASTOS	479.855.743
05	GASTOS DE INVERSIÓN	
0535	SECTOR TRANSPORTE	
053590	OTROS PROGRAMAS DE INVERSIÓN	300.000.000
05359001	Contratos y Convenios	200.000.000
05359004	Programa Cultura Ciudadana Mio	100.000.000
08	CUENTAS POR PAGAR	
0830	PRESUPUESTO	169.961.012
083001	Gastos de Personal	46.793.464
083002	Gastos Generales	123.167.548
083006	Otros Gastos de Inversión	9.894.731
08300601	Contratos, Convenios y Cultura Mio	9.894.731
CRÉDITO:		
RUBRO:	DESCRIPCIÓN	VALOR
0	PRESUPUESTO DE GASTOS	
03	GASTOS OPERATIVOS ASOCIADOS AL PROYECTO	
0320	GASTOS DE PERSONAL	
032008	Servicios Personales Indirectos - Honorarios	479.855.743

El CONFIS, aprueba se efectúen los traslados solicitados por Metrocali, autorizando la elaboración del acto administrativo correspondiente.

4.4. Red de Salud del Centro: Oficio 2-16,01,049 de Agosto 15 de 2013, mediante el cual remite el Acuerdo 1,02,08,2013 de Agosto 12 de 2013, en el cual la Junta Directiva de la entidad autorizó adicionar al Presupuesto de la vigencia 2013, recursos por valor de \$3,815,080,000, los cuales corresponden a Disponibilidad Inicial \$3,753,878,824, Rendimientos por Operaciones Financieras \$26,809,948 y Recuperación de Cartera \$34,391,228, recursos que serán asignados a gastos operativos de la Red de Salud del Centro, así:

MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI
 CONSEJO DE POLITICA FISCAL - CONFIS MUNICIPAL

ADICIÓN DE INGRESOS :

Rubro:	Descripción	Valor
110	Disponibilidad Inicial	
		3.753.878.824
123	Rendimientos por Operaciones Financieras	26.809.948
126	Recuperación de Cartera	34.391.228
	TOTAL INGRESOS	3.815.080.000.

ADICIÓN DE GASTOS :

Rubro :	Descripción	Valor
212010204	Otros Servicios Personales Indirectos (Operativos)	2.214.000.000
21202010201	Adquisición de Bienes Mantenimiento Hospitalario	65.000.000
21202020201	Adquisición de Servicios Mantenimiento Hospitalario	241.500.000
214020101	Productos farmaceuticos	197.800.000
214020102	Material médico quirúrgico	154.000.000
214020103	Material para odontología	22.000.000
214020104	Material para laboratorios	92.780.000
214020106	Otros materiales y suministros	28.000.000
214020201	Alimentación hospitalaria	50.000.000
231010102	Inversión en remodelación y construcción	550.000.000
231010104	Otras Inversiones	200.000.000
	TOTAL GASTOS	3.815.080.000

El CONFIS, aprueba la realización de la adición solicitada por la Red de Salud del Centro, y por lo tanto autoriza la elaboración del acto administrativo correspondiente.

MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI
CONSEJO DE POLITICA FISCAL - CONFIS MUNICIPAL

Igualmente, solicitan autorización para realizar traslado presupuestal de funcionamiento por valor de \$110,500,000, debido a que existen rubros que no se ejecutarán en su totalidad y otros que se encuentran deficitarios, de la siguiente manera:

CONTRACRÉDITO

Rubro:	Descripción	Valor
21101010403	Prima de Navidad (Administrativo)	1.000.000
211010204	Otros servicios personales indirectos administrativos (Administrativos)	30.000.000
21102010101	Impresos y publicaciones (administrativo)	1.500.000
21102010102	Cajas menores (ADM)	1.500.000
21102020101	Arrendamientos (ADM)	2.000.000
21102020102	Viáticos y Gastos de viaje ADM	3.000.000
21102020104	Seguros ADM	1.500.000
21102020108	Salud Ocupacional ADM	3.000.000
211020302	Multas	3.000.000
212010101	Sueldo personal nómina (Operativo)	20.000.000
212010103	Prima Técnica (Operativa)	1.000.000
21201010401	Bonificaciones por Servicios (Operativo)	2.000.000
21201010402	Prima de servicios (Operativo)	3.000.000
21201010403	Prima de navidad (Operativo)	10.000.000
21201010404	Subsidio de transporte (Operativo)	1.000.000
21201010406	Vacaciones (Operativo)	5.000.000
21201010407	Prima de vacaciones (Operativo)	2.000.000

MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI
CONSEJO DE POLITICA FISCAL - CONFIS MUNICIPAL

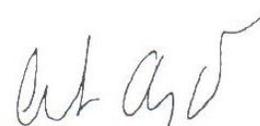
2120103010102	Aportes Pensión Operativos	10.000.000
21202010102	Cajas Menores Operativos	2.000.000
21202020102	Viáticos y gastos de viaje Operativos	5.000.000
21202020107	Publicidad Operativos	3.000.000
	TOTAL CONTRACRÉDITO	110.500.000
CRÉDITO:		
Rubro:	Descripción	Valor
21201010408	Bonificación Especial Recreación (Operativo)	350.000
212010201	Honorarios (Operativos)	30.000.000
212010204	Otros servicios personales indirectos (Operativos)	16.500.000
2120103020201	Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (Operativos)	400.000
2120103020202	SENA (Operativos)	250.000
21202010101	Impresos y Publicaciones (Operativos)	20.000.000
21202020103	Gastos de Transporte y Comunicación (Operativos)	24.500.000
2130201	Sentencias y conciliaciones	15.000.000
214020105	Materiales para rayos X	3.500.000
	TOTAL CREDITO	110.500.000

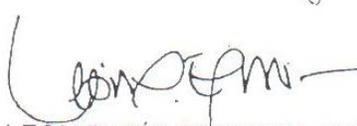
El CONFIS aprueba la solicitud de traslados por valor de \$110.500.000, presentada por la Red de Salud del Centro, autorizando la elaboración del acto administrativo correspondiente.

MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI
CONSEJO DE POLITICA FISCAL - CONFIS MUNICIPAL

Siendo las 12:30 P.M., se da por terminada la reunión.


RODRIGO GUERRERO VELASCO
Alcalde Municipal / Presidente
CONFIS


CRISTINA ARANGO OLAYA
Directora Dpto. Admtivo. de Hacienda


LEON DARIO ESPINOSA RESTREPO
Director (E) Dpto. Admtivo. de
Planeación


ANDRÉS FELIPE URIBE MEDINA
Subdirector de Finanzas Públicas /
Secretario Técnico CONFIS



ALCALDÍA DE
SANTIAGO DE CALI

DECRETO No 411.0.20. 0621 DE 2013

Septiembre 30

"POR MEDIO DEL CUAL SE CATEGORIZA EL MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI PARA LA VIGENCIA FISCAL DEL AÑO 2014"

El Alcalde de Santiago de Cali, en uso de sus facultades Constitucionales y legales, en especial de las conferidas en el párrafo 5 del artículo 2 de la Ley 617 de 2000 y en el párrafo 4 del artículo 7º de la Ley 1551 de julio 6 de 2012 modificatorias del artículo 6 de la Ley 136 de 1994 y,

CONSIDERANDO

Que según el párrafo quinto del artículo 2º de la Ley 617 de 2000 y el párrafo cuarto del artículo 7º de la Ley 1551 de julio 6 de 2012 *"Por la cual se dictan normas para modernizar la organización y el funcionamiento de los Municipios"*, es función del Alcalde determinar anualmente mediante decreto la categoría en la que se encuentra clasificado el Municipio para el año siguiente.

Que de conformidad con lo estipulado en el artículo 7º de la Ley 1551 de 2012 para determinar la categoría en la que se encuentra clasificado el Municipio, se tiene como base las certificaciones que expida el Contralor General de la República sobre los ingresos corrientes de libre destinación recaudados efectivamente en la vigencia anterior y sobre la relación porcentual entre los gastos de funcionamiento y los ingresos corrientes de libre destinación de la vigencia inmediatamente anterior, así como la certificación que expida el Departamento Administrativo Nacional de Estadística, DANE, sobre población para el año anterior y sobre el indicador de importancia económica.

Que de acuerdo con el CERTIFICADO expedido por el señor Contralor Delegado para Economía y Finanzas Públicas (Contraloría General de la República) de fecha el 29 de Julio de 2013, el Municipio recaudó efectivamente durante la vigencia fiscal del año 2012, Ingresos Corrientes de Libre Destinación-ICLD- por la suma de Quinientos Dieciocho Mil Novecientos Ocho Millones Novecientos Treinta y Un Mil pesos Mcte. (\$ 518.908.931.000), y los Gastos de Funcionamiento representaron el cuarenta y cinco coma, sesenta y cinco por ciento (45,65%) de los Ingresos Corrientes de Libre Destinación.

Que el Departamento Nacional de Estadística "DANE" a través de su Banco de Datos CERTIFICA mediante oficio 4.4.2-019-02 de fecha 11 de julio de 2013, que la población proyectada del Municipio de Santiago de Cali en la vigencia anterior, año 2012 es de DOS MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y TRES habitantes (2.294.653).

Que en cumplimiento de la Ley 1551 de 2012 mediante oficio 4.4.2-019-02 del primer (01) día de Agosto de 2013 la Directora DANE-Territorial Suroccidental Cali certifica que el Municipio de Cali (V) identificado con el código 76001 le corresponde como resultado de la aplicación metodológica descrita en la Resolución No. 1127 del 31 de Julio de 2013 el grado (1) de importancia económica para el año 2011.



ALCALDÍA DE
SANTIAGO DE CALI

DECRETO No 411.0.20. 0621 DE 2013

Septiembre 30

"POR MEDIO DEL CUAL SE CATEGORIZA EL MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI PARA LA VIGENCIA FISCAL DEL AÑO 2014"

Que teniendo en cuenta las certificaciones expedidas por las entidades ya mencionadas se determina que el Municipio de Santiago de Cali, se encuentra clasificado para el año fiscal 2014 en el primer grupo de Grandes Municipios en la CATEGORIA ESPECIAL.

Que por lo anteriormente expuesto,

DECRETA:

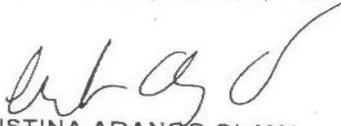
ARTÍCULO PRIMERO: Determinar que el Municipio de Santiago de Cali se encuentra clasificado en el primer grupo Grandes Municipios en la CATEGORIA ESPECIAL para la vigencia fiscal del año 2014, de conformidad con lo expuesto en la parte considerativa del presente Decreto.

ARTICULO SEGUNDO: Remitir copia a la Dirección de Asuntos Territoriales del Ministerio del Interior y al Ministerio de Hacienda y Crédito Público para su respectivo registro.

ARTICULO TERCERO: El presente Decreto rige a partir de la fecha de su publicación.

PUBLIQUESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Dado en Santiago de Cali, a los 30 días del mes de SEPT. de 2013.


CRISTINA ARANGO OLAYA
Directora Departamento Administrativo de
Hacienda Municipal.


RODRIGO GUERRERO VELASCO
Alcalde de Santiago de Cali

Proyecto y elaboro: Gladys Pérez Ramírez

 Publicado Boletín N=133
Octubre 1 - 2013